



Ref.: bgpdl

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Ayuntamiento de Huelva, Casa Consistorial.

Fecha: seis de abril de dos mil diecisiete.

Comienza, en única convocatoria, a las nueve horas y cinco minutos. Finaliza a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Asisten:

- D^a María Villadeamigo Segovia- Presidenta.
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez.- Vocal.
- D. José Fernández de los Santos.- Vocal.
- D. Saúl Fernández Beviá – Vocal
- D. Enrique Figueroa Castro.-Vocal.
- D. Jesús Amador Zambrano – Vocal
- D. Felipe Albea Carlini- Vocal.
- D. Dionisio Miró. - Vocal.

No asiste, D. Juan Manuel Arozola Corvera.

Secretaria: D^a Begoña González Pérez de León.

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- SEGUNDO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 4/2016, para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 367,73 m² de dominio público para la reforma, conservación y explotación del Kiosco de la Avda. Andalucía, actualmente denominado "El Faro".
- TERCERO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 53/2016, para la contratación del suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.
- CUARTO: Aprobación, si procede, de la valoración del sobre "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes) y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 54/2016 para la contratación del suministro de vehículo autoescalera automática de 40 metros para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.
- QUINTO: Dar cuenta del desistimiento de formalización del contrato administrativo, relativo al expediente 32/2016, para la contratación del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel, y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta mejor valorada.



- SEXTO: Aprobación, si procede, de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentaje) y en su caso, rechazo de proposiciones y propuesta de archivo de expediente, para la contratación de la gestión de servicio público, mediante concesión, del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad.
- SÉPTIMO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.
- OCTAVO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión anterior, celebrada el 20 de marzo de 2017, se somete a votación su aprobación, tomando la palabra el Sr. Fernández Beviá, para decir que en el punto segundo del orden del día existe un error respecto del motivo por el que se acordó el rechazo de la proposición presentada por la empresa CP PLUS PARKING ESPAÑA, S.L., ya que no fue "de conformidad con el informe emitido por el técnico Municipal sino teniendo en cuenta lo previsto en dicho informe."

A continuación por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el borrador del Acta con la rectificación apuntada en el párrafo precedente.

PUNTO SEGUNDO.- Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 4/2016, para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 367,73 m² de dominio público para la reforma, conservación y explotación del Kiosco de la Avda. Andalucía, actualmente denominado "El Faro."

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de las dos proposiciones presentadas dentro del plazo concedido y que se refieren a Rosa M^a García Jiménez y Patrimonial Marismaña S.L.

A continuación se procede a dar lectura de las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, y la acreditación de la constitución de la garantía provisional, siendo admitidas a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Alberto Bono, D. José Gómez y D. José Antonio Luque, en representación de D^a Rosa M^a García Jiménez.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene, el anteproyecto de reforma.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación a la Arquitecto Municipal D^a Águeda Domínguez Díaz para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 53/2016, para la contratación del suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de las dos proposiciones presentadas dentro del plazo concedido y que se refiere a El Corte Inglés S.A e Iturri, S.A.

A continuación se procede a dar lectura de la declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP,



siendo admitida a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Francisco Ballesteros en representación de El Corte Inglés S.A.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), dando cuenta de las muestras de trajes necesarias para la realización de las pruebas ergonómicas y funcionales previstas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas, que contienen un chaquetón y un cubre-pantalón. comprobándose que no tienen etiqueta o elemento publicitario que identifique al proveedor o fabricante al objeto de que las pruebas a las que se sometan se realice en las mejores condiciones de anonimato de fabricante/proveedor.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación a la Comisión de compra del SEIS, para la realización de la prueba ciega de ergonomía y funcionalidad y su valoración e informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO: Aprobación, si procede, de la valoración del sobre "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes) y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 54/2016 para la contratación del suministro de vehículo autoescalera automática de 40 metros para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de la única proposición presentada y admitida a la licitación, emitido por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, con fecha 24 de marzo de 2017, en el siguiente sentido:

"En relación a su escrito de fecha 20 de marzo, por el que se me remite el sobre "UNO" de la única empresa presentada a la licitación (expediente 54/2016), al objeto de la emisión del correspondiente informe, le informo:

Visto el apartado 6.- PLAZO DE ENTREGA del pliego de condiciones técnicas, en el que se establece que la entrega del vehículo se efectuará en un plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del contrato del suministro, valorándose la reducción en el plazo de entrega.

Visto el apartado 7.- GARANTÍA en el que se establece que la misma será como mínimo de dos años para el auto bastidor y para la escalera a partir de la firma del Acta de Recepción ...; así como que se valorará la mejora en la ampliación del plazo de garantía.

Visto el APARTADO 8.- MANTENIMIENTO, en el que se establece que se le realizará al vehículo auto-escalera el mantenimiento preventivo anual de acuerdo a la recomendación del fabricante de la escalera (no chasis) durante los 5 años siguientes a la recepción del vehículo.

Visto el apartado 9.- FORMACIÓN, en el que se establece que ... se realizará al menos una acción formativa continuada para cada uno de los turnos de trabajo (cinco).

Visto el apartado 10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Pliego técnico, en el que se exige relación de los suministros o trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato; así como que el licitador debe presentar Certificado de Distribución Comercial, así como de Servicio Técnico Oficial de la Escalera, emitido por el fabricante de la Escalera a favor del Proveedor Industrial, en el caso de que el licitador no sea el fabricante del bien.



Visto el apartado 11.- PRESUPUESTO del Pliego técnico, en el que se establece que el presupuesto será de NOVECIENTOS SETENTA MIL euros (970.000,00 €), más DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS euros DE I.V.A. (203.700,00 €).

Vistos los criterios de adjudicación (apartado 13 del Pliego Técnico) en el que se establecen los siguientes criterios de valoración:

- 55 puntos para la mejor oferta económica (a)
- 2 puntos para la mayor potencia ofertada a razón de 1 punto por cada 10 C.V. ampliados sobre los requerimientos mínimos (300 c.v.) (b).
- 3 puntos para una caja de cambios automática con convertidor de par, tipo Allison o similar (c).
- 3 puntos para una ampliación de garantías sobre las básicas de la auto-escalera y 2 puntos sobre las garantías básicas del chasis (d).
- 2 puntos para otro periodo de formación idéntico al exigido en el Pliego (e).
- 3 puntos para aquel licitador que acredite tener la sede de las instalaciones oficiales del servicio post venta más cercana al Parque de Bomberos, así como otros 2 puntos para el que acredite disponer del Servicio Técnico Oficial propio y oficial del fabricante del chasis con instalaciones adecuadas en la Ciudad de Huelva (f).
- 3 puntos para aquél licitador que dote al vehículo con determinado material como mejoras (g).
- 20 puntos para una reducción del plazo de entrega expresado en múltiplos de un mes (h).
- 5 puntos para el mayor plazo adicional de mantenimiento preventivo expresado en meses (i)

Vistas las mejoras relacionadas en el punto g) Mejoras de los criterios de licitación.

Vista la proposición económica realizada por la empresa ITURRI, S.A. en la que se establece que se compromete a suministrar el vehículo auto-escalera automática de 40 metros por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL euros (960.000 €) y DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS euros (201.600 €) en concepto de I.V.A.

Vista la declaración realizada por la empresa ITURRI, S.A., en la que en relación al apartado f) de la cláusula 13 (post-venta de los criterios de adjudicación), se expone que el servicio técnico oficial del fabricante del chasis: Onauto, S.A. (Concesionario de Iveco Huelva) está situada en Ctra. Sevilla (N. 431), km. 630,5, 21080 Huelva, con una distancia al Parque de Bomberos de Huelva de 11,2 kms.; así como que las instalaciones oficiales del Servicio Post-venta: Iturri, S.A., está situada en el P.I. Ctra. Amarilla, Avda. Roberto Osborne, 4, 41007 Sevilla, a una distancia del Parque de Bomberos de Huelva de 92,9 kms.; así como certificado de D^a Inmaculada Redondo González, como apoderada de la mercantil ONAUTO, S.A., en el que acredita que pone a disposición de sus instalaciones a la empresa Iturri, S.A. y a la del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, para el servicio de mantenimiento y post-venta de la escalera contra incendios, objeto del suministro.

Vista la declaración realizada por la empresa ITURRI, S.A., en la que en relación a los criterios d), e), h) e i), de la cláusula 13 (criterios de adjudicación) se establece:

- 1.- Ampliación de garantías: No ofertamos mejora sobre las exigencias del pliego en referencia a las Garantías.
- 2.- Ampliación días de formación: Ofertamos 10 días de formación (ampliando en 5 días las exigencias del Pliego de prescripciones técnicas).
- 3.- Reducción del Plazo de entrega: Se reduce en 10 meses el plazo de entrega ofertado respecto a los exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas, es decir, ITURRI entregará la Autoescalera en 2 meses de plazo desde la firma del contrato.
- 4.- Mayor plazo adicional de mantenimiento preventivo: Ofertamos 4 años adicionales de mantenimiento preventivo. En total, ofertamos 9 años de mantenimiento preventivo anual requerido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones técnicas. Se realizará anualmente las operaciones de mantenimiento detalladas en el apartado 6 de la Memoria técnica incluida en este sobre.

Vista la declaración realizada por la empresa ITURRI, S.A., en la que en relación a los criterios b), c) y g) de la cláusula 13 (criterios de adjudicación) se compromete:

- 1.- Mayor potencia del chasis ofertado: Ofertamos chasis con 320 c.v. (20 c.v. por encima de los exigido en el Pliego de Prescripciones técnicas).
- 2.- Caja de cambios automática con convertidor de par: Ofertamos caja de cambios automática con convertidor de par marca Allison.



3.- Mejoras: Iturri, S.A. incluye en su oferta toda la relación de material del punto g), mejoras de los criterios de adjudicación que serán suministrados junto con la autoescalera en caso de ser adjudicatarios.

Visto documento presentado por la empresa ITURRI, S.A. con la relación de suministros similares en los últimos 5 años, con los correspondientes certificados en los que se avala la buena ejecución de los suministros realizados, así como certificaciones en el que se acredita que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución supera al 70% del valor estimado del contrato previsto en el Pliego de Condiciones (1.173.700,00 € frente a 10.986.606,40 € acreditado por CaixaRenting, S.A.U. de ventas en el año 2016).

Vistos documentos notariales de IVECO MAGIRUS GRANDSCHUTZTECKNIK, GMBH por el que se certifica que IVECO ESPAÑA, S.L. es el importador para la venta de la gama completa de sus productos en España, así como que IVECO ESPAÑA, S.L. nombra a la mercantil ITURRI, S.A. como Distribuidor Autorizado de Ventas de la gama de autoescaleras automáticas.

Conforme a lo anterior, la valoración que se realiza desde esta jefatura, es la siguiente:

Criterios de adjudicación (apartado 13 del Pliego)	Exigido	Ofertado	Puntuación máxima Pliego	Puntos obtenidos
A (Económica)	970.000 € (sin I.V.A.)	960.000 € (sin I.V.A.)	55	55
B (Potencia chasis)	300 c.v.	320 c.v.	2	2
C (Caja automática)	Automática normal	Allison	3	3
D (Ampliación garantías)			5	
d.1 (Auto-escalera)	> garantía en meses		3	0
d.2 (Chasis)	> garantía en meses		2	0
E (Formación)	5 días	10 días	2	2
F (Post venta)	< Cercanía		5	
f.1 (del carroceros)	< cercanía	92.9 kms.	3	3
f.2 (del fabricante del chasis)	< cercanía	11,2 kms.	2	2
G (Mejoras)	Las relacionadas en el pliego	Igual a las relacionadas en el pliego	3	3
H (Reducción plazo entrega en meses)	< 12 meses	2 meses	20	18.18
I (Mantenimiento)	5 años	9 años	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL				93.18

En base a la valoración anterior, esta jefatura propone a la empresa ITURRI, S.A. para realizar el suministro, objeto del pliego de prescripciones técnicas, las cuales, tras la revisión de la documentación obrante en el expediente, se cumplen en su integridad."

A continuación, la Mesa de Contratación, procede a la votación sobre la valoración del informe elaborado por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, respecto del sobre "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, y acuerda proponer la adjudicación del contrato de suministro de vehículo autoescalera automática de 40 metros para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva a la empresa Iturri S.A por un importe de 960.000,00€ e IVA importe de 201.600,00€ y con los compromisos ofertados por el licitador.

La mencionada propuesta queda condicionada al informe favorable que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.



QUINTO: Dar cuenta del desistimiento de formalización del contrato administrativo, relativo al expediente 32/2016, para la contratación del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de futbol Marismas de Odiel, y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta mejor valorada.

Por la Presidenta de la Mesa, la Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 24 de marzo de 2017, remitido a los miembros de la Mesa de Contratación junto con la convocatoria de la misma, en orden a determinar los efectos jurídicos derivados de la renuncia a la formalización del contrato de servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de futbol Marismas de Odiel, y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, realizada por la empresa BCM, adjudicataria del mismo y posible adjudicación a la siguiente oferta mejor valorada, en el siguiente sentido:

"Informe que emite la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, a solicitud de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda y relativo a la procedencia de adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes y campo de futbol Marismas de Odiel, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 32/2016), al siguiente licitador con mejor oferta valorada, en la medida en que el actual adjudicatario desiste de formalizar el contrato, así como si procedería la incautación de la garantía definitiva y la declaración en causa de prohibición de contratar por tal actuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de septiembre de 2016 por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda D^a. María Villadeamigo Segovia fue aprobado el expediente 32/2016 para la contratación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de futbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Responsable de Deportes D. José Vallés Pascual, en fecha 17 de junio de 2016, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado, con un presupuesto máximo anual de 115.694,25 euros e I.V.A de 24.295,79 euros y un valor estimado de 462.777,00 euros, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 40 días naturales desde la remisión al DOUE (21/09/2016) y los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (26/10/2016), consta la presentación de cuatro proposiciones correspondientes a: UTE Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios, S.A., Mnemon Consultores, S.L., Eulen, S.A., y BCM Gestión de Servicios, S.L.

Con fecha 29 de noviembre de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, comprueba las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de las cuatro empresas presentadas, siendo admitidas a la presente licitación y procede a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Técnico responsable para que emita informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual, lo emite con fecha 16 de diciembre de 2016, con el siguiente resultado:



	Plan De Gestión Hasta 30 Puntos			Mejoras Hasta 10 puntos		Puntuación Total
	Memoria Descriptiva 10 Puntos	Programación 10 Puntos	Medios Humanos, Materiales 10 Puntos	Pequeños Trabajos de Mantenimiento 5 Puntos	Bolsas de Horas 5 Puntos	
UTE Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios, S.A.	10	9	9	4,17	3,8	35,97
Eulen, S.A.	10	9	7	1,27	1,66	28,93
Bcm Gestión de Servicios, S.L.	7	7	8	4,8		26,80
Nmon Consultores, S.L.	5	5	4	5	5	24,00

Con fecha 19 de diciembre de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria procede; a la votación del resultado del informe del sobre "UNO" y por mayoría absoluta de los miembros, aprueba la valoración establecida en el mismo y a la apertura del sobre "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Técnico Responsable para que emita informe de valoración sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual, lo emite con fecha 5 de enero de 2017, con el siguiente resultado:

"...En base a lo anterior, las puntuaciones otorgadas a cada empresa de acuerdo con los criterios de adjudicación antes mencionados, son las siguientes:

PROPOSICIONES	Oferta Económica	% Baja	Valoración (Puntos obtenidos)
Bcm Gestión de Servicios, S.L	125.705,40 €	10,20	60,00
UTE Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios, S.A.	132.129,75 €	5,61	47,86
Eulen, S.A.	132.489,92 €	5,36	46,45
Mnemon Consultores, S.L.	138.786,96 €	0,86	9,60

El resultante de la puntuación obtenida por cada una de las empresas, tanto en los criterios subjetivos no valorables en cifras o porcentajes (plan de gestión y mejoras, sobres "UNO"), como el obtenido en los criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes (oferta económica, Sobres "DOS"), de los cuales ya se emitió el pertinente informe de ambos con fecha 16 de diciembre y 23 de diciembre del presente, respectivamente, se obtiene la siguiente valoración:

	BAJA REALIZADA HASTA 60 PUNTOS	PLAN DE GESTIÓN HASTA 30 PUNTOS	MEJORAS HASTA 10 PUNTOS	TOTAL
Bcm Gestión de Servicios, S.L.	60,00	22,00	4,80	86,80
UTE Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios, S.A.	47,86	28,00	7,97	83,83
Eulen, S.A.	46,45	26,00	2,93	75,38
Mnemon Consultores, S.L.	9,60	14,00	10,00	33,60



De lo que resulta que BCM Gestión de Servicios, S.L. ha obtenido la máxima puntuación (86,80 puntos) de las empresas que se presentan a la licitación, siendo la oferta presentada por dicha empresa la más beneficiosa para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Por todo ello se propone a la empresa BCM Gestión de Servicios, S.L., que cumple y se ajusta a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, del campo de Fútbol Marismas del Odiel y otras instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 32/2016)."

Con fecha 9 de enero de 2017, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria, procede, a la votación del resultado del informe del sobre "DOS", siendo aprobada la valoración establecida en el mismo y propone la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa BCM Gestión de Servicios S.L., por un importe de 207.777,52 euros y 43.633,28 euros en concepto de I.V.A., sumando un total de 251.410,80 € y mejoras consistentes en trabajos de mantenimiento de 4.000 € y bolsa de 500 horas para los dos años.

Con fecha de 23 de febrero de 2017 mediante Decreto de la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda se adjudica el servicio a la empresa BCM Gestión de Servicios S.L, y se le requiere para que, transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

Con fecha de 22 de marzo de 2017, la empresa BCM Gestión de Servicios S.L presenta escrito, en el que manifiesta su intención de no formalizar el contrato, dado que en la documentación recibida de la empresa que actualmente presta el servicio relativa a la subrogación de personal, se detectan unas mejoras sobre los salarios de convenio que suman 1.160,78 euros brutos mensuales para el conjunto de los trabajadores, lo cual, supone una diferencia muy sustancial con los costes (basados en convenio) que su empresa tuvo en cuenta para concretar la oferta económica y las mejoras propuestas, haciendo inviable la ejecución del servicio en los términos ofertados. Asimismo, solicita que sea restituida la garantía presentada y del importe del pago del anuncio de licitación en el BOE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Posibilidad de que la información proporcionada de las obligaciones y responsabilidades laborales que el anterior contratista tuviera asumidas pudiera incidir en que la no formalización del contrato por parte del adjudicatario pueda ser imputable o no al mismo.

Hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 120 del TRLCSP que con el enunciado "Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo", establece lo siguiente:

"En aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste".

Es evidente que, la finalidad de tal precepto radica en que los licitadores cuenten con todos los datos necesarios para realizar una adecuada y completa evaluación de los costes de las prestaciones objeto del contrato, de tal forma que dispongan de todos los factores a tener en cuenta para presentar sus proposiciones económicas ajustadas a la realidad de las características y circunstancias específicas del contrato a adjudicar.

A este respecto, el citado artículo preceptúa que el órgano de contratación ha de proporcionar tal información en el momento de poner a disposición de los licitadores el pliego o la documentación complementaria al mismo, información que, en ese momento, el órgano de contratación habrá de



obtener de la empresa que hasta entonces ha venido ejecutando el contrato de que se trate, habiéndose facilitado al respecto en la licitación información concreta sobre el número de trabajadores, tipo de contratos, antigüedad, jornada laboral y convenio aplicable del Sector.

Tal y como establece el Informe 2/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, "si con posterioridad a la inicial comunicación de tal información, y antes de que se formalice y perfeccione el contrato, el adjudicatario tiene conocimiento de que las condiciones de los contratos de los trabajadores en cuyas relaciones laborales se ha de subrogar, no son las que se infieren de la información inicialmente proporcionada, o se han visto modificadas por circunstancias conocidas posteriormente, y así lo acredita ante el órgano de contratación, esta Junta Consultiva considera que el conocimiento de esas distintas circunstancias, que inciden directamente en las condiciones con que se ha ejecutar el contrato adjudicado, y en los costes que el adjudicatario tuvo en cuenta para concretar su oferta económica, constituye causa directa y suficiente de que éste decida no formalizar el contrato, y, en consecuencia, al no ser causa a él imputable, excluiría la posibilidad de aplicar el efecto de incautación de la garantía previsto en el artículo 156.4 del TRLCSP."

SEGUNDA.- Posibilidad de incautación parcial de garantía definitiva.

De conformidad con los arts. 100 y 156.4 del TRLC5, en el supuesto en que, tras la adjudicación, el contrato no llega a formalizarse, dado que el adjudicatario ha constituido ya la garantía definitiva, procede plantearse si existe fundamento legal para acordar su incautación.

De un lado el art. 156.4 TRLCSP prescribe que "cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido", garantía provisional que no fue exigida por el órgano de contratación para este contrato, por lo que este supuesto legal (configurado de forma potestativa) no puede llevarse a cabo.

De otro lado, la garantía que en estos momentos existe es la definitiva, si bien el art. 100 del TRLCSP, al enumerar las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas, las contempla tan sólo desde la única perspectiva de las incidencias que surjan en la ejecución de un contrato ya existente, tales como responder de las penalizaciones motivadas por el cumplimiento defectuoso o moroso de las prestaciones, y de los daños y perjuicios derivados de tales deficiencias, así como responder de las penalizaciones que se pudieran derivar de la resolución del contrato imputable al contratista.

Es evidente que en ninguno de estos supuestos, referidos todos a un contrato ya existente, tiene encaje el supuesto de la no formalización del contrato imputable al adjudicatario y ello sin perjuicio de la crítica que pueda merecer el vacío dejado por el Legislador para estos supuestos. A mayor abundamiento, si comprobamos los términos en que las entidades avalistas constituyen las garantías definitivas ligadas a procedimientos de contratación, vemos que están referidos exclusivamente a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, por lo que, salvo que estuviere expresamente previsto en una norma o se acordase en vía jurisdiccional, no podría acordarse la incautación parcial de una garantía definitiva para hacer frente a una responsabilidad, que derivando de un acto anterior al nacimiento del contrato, no está prevista en el propio aval.

Igual conclusión se alcanza en el ya citado Informe 2/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, así como el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 51/11, de 1 de marzo de 2012.

TERCERA.- Concurrencia de causa de prohibición para contratar por la falta de formalización del contrato.

De conformidad con el art. 27 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLC5P), los contratos que celebren los poderes adjudicadores se perfeccionan con su formalización, no surgiendo la relación jurídica contractual en tanto no se lleve a cabo dicha formalización.

De otro lado, y respecto a las prohibiciones para contratar, el art. 60.2 del TRLCSP establece, entre otras, las siguientes circunstancias que impide a los empresarios contratar con las Administraciones Públicas:

"a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública;



(...) d) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia".

Respecto de la posible concurrencia de la causa contenida en la letra a) del arto 60.2 anteriormente transcrito, al no haberse formalizado el contrato, éste no se ha perfeccionado aún y, en consecuencia, el contrato aún no existe por lo que difícilmente se pueda hablar con propiedad, desde el punto de vista jurídico, de resolución contractual. Por lo tanto, la ausencia de formalización imputable al adjudicatario no puede llevar aparejado el efecto de la declaración de prohibición para contratar previsto en el artículo 60.2.a) TRLCSP.

Por otra parte, tampoco concurre la circunstancia de la letra d) de dicho artículo, por cuanto no se trata de la retirada indebida de la proposición ni de haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, sino la ausencia de formalización una vez adjudicado, lo cual no se encuentra previsto de forma expresa en dicho precepto legal como causa que determine la prohibición de contratar, no considerándose adecuado colmar este vacío que el Legislador ha ocasionado mediante la aplicación extensiva y analógica del arto 60.2.d) citado por cuanto, teniendo una naturaleza sancionadora o restrictiva de derechos, se entiende que procede efectuar una interpretación restrictiva de la literalidad del precepto a fin de acomodarse a lo establecido en el art. 9.3 de la Constitución Española. A esta misma conclusión llega el informe 2/2013, de 5 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de canarias.

CUARTO.- Posibilidad de adjudicación al siguiente licitador.

Respecto a la posible adjudicación del contrato que no llega a formalizarse a la siguiente mejor oferta en el orden en que fueron clasificadas por la Mesa de Contratación de las presentadas a la licitación, tal y como prevé el artículo 151.2 del TRLCSP, para los supuestos en que el licitador inicialmente propuesto como adjudicatario no aporte la documentación requerida o retire su oferta, en los supuestos en que el contrato no llega a formalizarse, las actuaciones que se llevan a cabo entre la adjudicación del contrato y el acto de su formalización, forman parte del propio procedimiento administrativo de contratación que aún no ha concluido, y, por tanto, cualquier incidencia que se pueda producir entre ambos actos se ha de regir por las normas reguladoras de dicho procedimiento.

En consecuencia, no habiendo llegado a perfeccionarse el contrato por no haberse formalizado, y quedando sin efecto la inicial adjudicación por no haber operado la condición suspensiva a la que se encontraba sometida dicha adjudicación, es decir, por no haberse producido la necesaria formalización del contrato, estaremos ante un supuesto análogo en sus efectos al de la retirada de la oferta del licitador inicialmente propuesto como adjudicatario previsto en el citado artículo 151.2, es decir, al no poder finalizar el procedimiento de contratación con el primer licitador mejor valorado, se podrá concluir con el siguiente mejor valorado, siguiendo la misma pauta establecida en dicho artículo. Esta conclusión resulta corroborada por lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del mismo artículo 151, que dispone lo siguiente: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con 105 criterios que figuren en el pliego".

Este también es el criterio mantenido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en sus informes 28/11, de 7 de junio de 2012, y 51/11, de 1 de marzo de 2012.

En virtud de todo lo expuesto,

CONCLUSIONES

"PRIMERA.- La falta de formalización del contrato a que refieren los antecedentes, no es causa o circunstancia que haga concurrir prohibición de contratar alguna para la empresa adjudicataria, en la medida en que se trata de un supuesto no contemplado en el art. 60 TRLCSP, no siendo posible hacer una interpretación analógica de las circunstancias que se contemplan la letra d) del apartado 2 de dicho precepto legal en la medida en que tienen un carácter sancionador o restrictivo de derechos.

SEGUNDA.- No procede la incautación parcial ni total de la garantía definitiva por cuanto no se constituyó garantía provisional y, además, la falta de formalización del contrato no se encuentra entre los conceptos a los que se afecta aquella de conformidad con el art. 100 TRLCSP.

TERCERA.- Procede que, atendiendo a las circunstancias concurrentes y con los efectos manifestados en este informe sobre la falta de formalización de los contratos, el órgano de contratación



requiera, siguiendo para ello el procedimiento legalmente establecido, al siguiente licitador mejor valorado a fin de que cumplimente lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP en orden a su posterior adjudicación."

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda, por unanimidad proponer la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel, y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, dado el escrito de desistimiento presentado por la empresa BCM Gestión de Servicios, S.L. a la formalización del contrato, a la siguiente oferta mejor valorada, UTE Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios, S.A., por un importe de 218.396,28€ e IVA por importe de 45.863,22€ y mejoras consistentes:

A) Trabajos de mantenimiento: Limpieza de cristales y trabajos verticales por importe de 1.000€/año; Walkies por importe de 135 €/año; Auditoria e informe de estado por importe de 600 €/año.

B) Bolsa de horas: 114 horas/año; 1.735 €/año.

La mencionada propuesta queda condicionada al informe favorable que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

SEXTO: Aprobación, si procede, de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentaje) y en su caso, rechazo de proposiciones y propuesta de archivo de expediente, para la contratación de la gestión de servicio público, mediante concesión, del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO" (criterios Subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por D. Manuel Garrido Gómez, Técnico Municipal del Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, con fecha 3 de abril de 2017, en el siguiente sentido

"Vista las ofertas admitidas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a solicitud de la Mesa de Contratación, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

Nos encontramos con dos proposiciones correspondientes a las empresas siguientes:

- PROPOSICIÓN Nº 1.- SANTRA GESTIÓN S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 2.- TANATORIOS DE HUELVA, S.L.

El Criterio de Valoración es:

Criterios Valoración Sobre Uno
<p><i>Organización de los Servicios, hasta 30 puntos: Esquema organizativo y metodología de funcionamiento propuesto por el licitador para los servicios objeto del presente pliego. Se valorarán los siguientes apartados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los recursos humanos y medios materiales adscritos al contrato y su adecuación al mismo, hasta 15 puntos.</i> • <i>La planificación de los servicios y el plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos adscritos al contrato, hasta 15 puntos.</i>

Justificación de las puntuaciones otorgadas:

Respecto a los recursos humanos el pliego de prescripciones técnicas señala lo siguiente: "El licitador indicará en su oferta el número de puestos de trabajo ofertados y el estudio de la plantilla necesaria para la prestación del servicio durante los 365 días del año". Evidentemente, el cálculo de los puestos de trabajo y de la plantilla dependerá del horario propuesto por cada licitador.



Ninguna de las dos ofertas presentadas incluye el estudio de la plantilla necesaria para cubrir los horarios ofertados.

En el caso de SANTRA GESTIÓN, S.L. señala que "nuestra ampliación de horario será las 24 horas del día, siempre que haya servicio y se pueda prestar el mismo. Siempre respetaremos como mínimo el siguiente horario 8:30 a 22:00 ininterrumpidamente". Para cubrir ese horario y realizar todas las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas durante los 365 días del año, la empresa oferta "un mínimo de dos personas en exclusividad", si bien añade que "en el caso de que la demanda sea mayor, destinaremos el personal que sea necesario". A partir de los escasos datos aportados por el licitador y teniendo en cuenta las condiciones laborales fijadas en el convenio colectivo vigente en el sector, se deduce que con dos operarios no es posible cubrir ni siquiera el horario mínimo ofertado, y mucho menos las guardias o ampliaciones necesarias para realizar servicios las 24 horas del día.

Por su parte, TANATORIOS DE HUELVA, S.L. oferta una planificación detallada de los servicios, como se indicará más adelante, comenzando las incineraciones de restos no humanos procedentes de la limpieza de sepulturas y nichos a las 7:30 horas y el horno crematorio a partir de las 8:00 y situando la última incineración a las 20:00 horas. Para realizar todas las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas y cumplir con la programación señalada oferta 3 empleados con exclusividad. Por otro lado, señala que "la empresa contará con un empleado en exclusividad para recibir a la familia, organizar la ceremonia de despedida e informar a la familia cuando podrán recoger la urna cineraria", sin aclarar si este empleado es uno de los 3 señalados anteriormente.

Respecto a los medios materiales ofertados, SANTRA GESTIÓN, S.L. oferta material de ofimática diverso (2 ordenadores, 2 monitores, 1 impresora multifunción, 1 programa de gestión), mobiliario para las dependencias del horno (1 sillón de dirección, 2 sillas de confidente, 1 armario, 6 papeleras, 8 bancos de espera, 1 expositor de coronas y plantas). Así mismo oferta un carro portaféretos hidráulico, un sistema vía Streaming para ver desde la sala de despedida la introducción del féretro en el horno y piedras identificativas para la incineración.

Por su parte TANATORIOS DE HUELVA, S.L. no incluye en su oferta ninguna referencia a la aportación de medios materiales.

Respecto a la planificación de los servicios, el pliego de prescripciones técnicas señala en relación con el servicio de incineración de cadáveres y restos cadavéricos que "el horario para la prestación de los servicios de incineración será propuesto por los licitadores en su oferta, pudiendo ser aceptados o modificados por el Ayuntamiento". Así mismo, respecto al servicio de incineración de restos procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas y nichos señala que "el horario de prestación de este servicio lo indicarán los licitadores en su oferta siendo preferiblemente de mañana. En ningún caso los residuos podrán quedar sin incinerar durante un periodo superior a 48 horas".

La oferta de SANTRA GESTIÓN, S.L. no incluye propuesta de horario para ninguno de los servicios objeto del contrato, lo que unido a la indefinición en cuanto al número de empleados dedicados con exclusividad al contrato suponen dos incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas que hacen inviable la valoración de la oferta en su conjunto.

Por su parte, la oferta de TANATORIOS DE HUELVA, S.L. incluye una propuesta de horario para incineraciones de cadáveres y restos cadavéricos con un máximo de 5 incineraciones diarias (365 días/año) donde la primera incineración se reserva por si hubiera incineración de restos cadavéricos. En caso contrario, las cinco incineraciones estarán disponibles para cadáveres. Los horarios propuestos son los siguientes: 8:00 (9:00 en caso de restos); 11:00; 14:00; 17:00; 20:00 h.

Respecto al plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos adscritos al contrato, el pliego de prescripciones técnicas señala para cada uno de los hornos que "Aparte de las reparaciones de problemas puntuales, el adjudicatario deberá seguir un Plan de Mantenimiento en el que se indicarán, para cada elemento, la frecuencia a que serán sometidas a revisión y reposición en su caso" y añade que "obligatoriamente se detallará el Plan de Mantenimiento de los siguientes componentes:

- Refractarios.
- Ignición.
- Cuadro de mandos.
- Decantadores de cenizas.
- Conducto de emisión."

La oferta de SANTRA GESTIÓN S.L. incluye como Plan de Mantenimiento una serie de actuaciones de inspección y control encaminadas a la detección de posibles averías, a la limpieza y a la sustitución de consumibles. Algunas de estas actuaciones serán realizadas por el personal encargado del horno con



periodicidad quincenal o mensual y otras por personal de una empresa mantenedora sin especificar, con periodicidad semestral o anual. Esta periodicidad se considera insuficiente para garantizar la correcta prestación de los servicios objetos del presente contrato. Por otro lado, no realiza una planificación de los trabajos de reparación y/o sustitución de la parrilla y del resto de material refractario que suponen los trabajos de mayor envergadura en el mantenimiento de los hornos. Por todo ello, la documentación aportada no puede considerarse como un Plan de Mantenimiento de las instalaciones sino como un plan de inspección y control de las mismas.

Por su parte, la oferta de TANATORIOS DE HUELVA, S.L. aporta como Plan de Mantenimiento de las cámaras frigoríficas una propuesta de contrato con la empresa INOXCOCA S.L. que prevé las operaciones esenciales de mantenimiento de las mismas con una periodicidad cuatrimestral. Como Plan de Mantenimiento de los hornos presenta una propuesta de contrato con la empresa KALFRISA S.A.U. en el que esta última se compromete a realizar una visita anual de mantenimiento preventivo de las instalaciones (8 horas de trabajo de un montador eléctrico) en la que se hará una revisión general de las instalaciones. Esta revisión anual es insuficiente para garantizar la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato y no incluye todos los elementos de los hornos. Así mismo, señala que en el manual de instrucciones se indicarán una serie de operaciones de inspección y limpieza que tendrán que ser realizadas por los operarios encargados del horno pero no detalla cuales serán esas operaciones ni describe las mismas. Por otro lado, no realiza una planificación de los trabajos de reparación y/o sustitución de la parrilla y del resto de material refractario que suponen los trabajos de mayor envergadura en el mantenimiento de los hornos. Por todo ello, la documentación aportada no puede considerarse como un Plan de Mantenimiento de las instalaciones sino como un plan de inspección y control de algunos elementos de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero que la oferta presentada por SANTRA GESTIÓN S.L. no cumple con los siguientes requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:

- No aporta estudio de la plantilla necesaria para la realización de los trabajos.
- No aporta planificación de los servicios.
- No aporta Plan de Mantenimiento de los Hornos que incluya los trabajos de mantenimiento necesarios para su correcto funcionamiento durante la vida del contrato.

Así mismo, la oferta presentada por TANATORIOS DE HUELVA S.L. no cumple con los siguientes requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:

- No aporta estudio de la plantilla necesaria para la realización de los trabajos.
- No aporta Plan de Mantenimiento de los Hornos que incluya los trabajos de mantenimiento necesarios para su correcto funcionamiento durante la vida del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero que las ofertas presentadas por SANTRA GESTIÓN S.L. y TANATORIOS DE HUELVA S.L. no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y por tanto deben quedar excluidas del procedimiento de contratación."

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda rechazar las propuestas presentadas por SANTRA GESTIÓN S.L. y TANATORIOS DE HUELVA S.L. de conformidad con lo previsto en el informe emitido por el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 3 de abril de 2017, por no cumplir las propuestas presentadas con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y proponer la declaración de desierta de la licitación y el archivo del expediente.

SEPTIMO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.

No se plantean.

OCTAVO: Ruegos y preguntas.

No se plantean.

A continuación, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta la presente Acta que firma conmigo la Secretaria, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA



Ref.: bgpdl

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Ayuntamiento de Huelva, Casa Consistorial.

Fecha: diez de mayo de dos mil diecisiete.

Comienza, en única convocatoria, a las nueve horas y treinta y cinco minutos. Finaliza a las diez horas y veinte minutos.

Asisten:

- D^a María Villadeamigo Segovia- Presidenta.
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez.- Vocal.
- D. José Fernández de los Santos.- Vocal.
- D. Saúl Fernández Beviá - Vocal
- D. Juan Manuel Arazola Corvera.-Vocal.
- D. Jesús Amador Zambrano - Vocal
- D. Felipe Albea Carlini- Vocal.
- D. Dionisio Miró. - Vocal.

No asiste, D. Enrique Figueroa Castro.

Secretaria: D^a Begoña González Pérez de León.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 59/2016, para la contratación del servicio y mantenimiento del parque de copadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

TERCERO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 65/2016, para la contratación del servicio de especialidad preventiva de vigilancia de la salud para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

CUARTO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes) en relación al Expte. 6/2017 para la contratación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol "Los Rosales" de Huelva.

QUINTO: Aprobación, si procede, de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) y apertura del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) en relación al Expte. 4/2016; para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 367,73 m² de dominio público para la reforma, conservación y explotación del Kiosco de la Avda. Andalucía, actualmente denominado "El Faro".

SEXTO: Aprobación, si procede, de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) y apertura del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables



en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 53/2016, para la contratación del suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.

- SÉPTIMO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.
- OCTAVO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión anterior, celebrada el 6 de abril de 2017, se somete a votación su aprobación.

A continuación por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el borrador del Acta.

PUNTO SEGUNDO.- Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 59/2016, para la contratación del servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de las dos proposiciones presentadas dentro del plazo concedido y que se refieren a Canon España S.A y General Machines Technology, S.L.

A continuación se procede a dar lectura de las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitidas a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Jesús Díaz en representación de Canon España S.A y D. Jesús Moreno General Machines Technology, S.L.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene:

Proposición nº1: presentada por la Entidad Canon España S.A, la cual contiene la siguiente documentación:

1º.- Proposición económica:

Tipo Copia	Bloques	Precio Copia Unid. Sin IVA (4 decimales)	Precio Total Copias, Sin IVA (2 decimales)
Copias B/N	3.970.000 copias anuales.	0,0140€	55.540,30€
Copias Color	30.000 copias anuales.	0,0390€	1.170,00€
Total anual precio copias sin IVA (2 decimales)			56.710,30€
IVA (2 decimales)			11.909,16€
Total anual del contrato, IVA incluido (2 decimales)			68.619,46€

2º.-Compromiso formal de un plazo de respuesta de 24 horas para los distintos tipos de incidencias, en los términos establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares y 8.II del pliego de prescripciones técnicas.



3º.- Propuesta de forma de gestión de incidencias en los términos establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares y 8.III del pliego de prescripciones técnicas.

- 1.- Mejora por avería irreparable: En cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva al finalizar el contrato.
- 2.- Mejora con sustitución por avería. Sustituida directamente en el parque en el parque Excmo. Ayto. Pasando a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Huelva al finalizar el contrato
- 3.- Mejora con sustitución por obsolescencia. Reponer y Sustituir en modalidad cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Huelva al finalizar el contrato.
- 4.- Mejora Grupo de Cesión de uso Urbanismo. En cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva al finalizar el contrato
- 5.- Mejora por Sistema de Control de copias por usuario. Sistema de Gestión de copias, usuarios y contraseñas, para el control en remoto y sacar informes mensuales de copias por usuario

4º.- Acreditación de número de trabajadores minusválidos en plantilla (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Proposición nº2 presentada por la Entidad General Machines Technology, S.L.:

1º.- Proposición económica:

Tipo Copia	Bloques	Precio Copia Unid. Sin IVA (4 decimales)	Precio Total Copias. Sin IVA (2 decimales)
Copias B/N	3.970.000 copias anuales.	0,0125€	49.625,00€
Copias Color	30.000 copias anuales.	0,0600€	1.800,00€
Total anual precio copias sin IVA (2 decimales)			51.425,00€
IVA (2 decimales)			10.799,25€
Total anual del contrato, IVA incluido (2 decimales)			62.224,25€

2º.- Compromiso formal de un plazo de respuesta de 24 horas para los distintos tipos de incidencias, en los términos establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares y 8.II del pliego de prescripciones técnicas.

3º.- Propuesta de forma de gestión de incidencias en los términos establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares y 8.III del pliego de prescripciones técnicas.

- 1.- Mejora por avería irreparable: En cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva al finalizar el contrato.
- 2.- Mejora con sustitución por avería. Sustituida directamente en el parque en el parque Excmo. Ayto. Pasando a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Huelva al finalizar el contrato
- 3.- Mejora con sustitución por obsolescencia. Reponer y Sustituir en modalidad cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Huelva al finalizar el contrato.
- 4.- Mejora Grupo de Cesión de uso Urbanismo. En cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva al finalizar el contrato
- 5.- Mejora por Sistema de Control de copias por usuario. Sistema de Gestión de copias,



usuarios y contraseñas, para el control en remoto y sacar informes mensuales de copias por usuario

4º.- Acreditación de número de trabajadores minusválidos en plantilla (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación a D. Miguel Ángel Garbín Fuentes y D. Rafael E. González Márquez, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías y Técnico Informático para que emitan informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 65/2016, para la contratación del servicio de especialidad preventiva de vigilancia de la salud para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Abandona la Sesión el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, dada la abstención aceptada por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2017 en relación a la tramitación del presente expediente, siendo sustituido por el Sr. Oficial Mayor, Manuel Fernando Martín Almansa, el cual se incorpora a la presente sesión.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadéamigo Segovia, se da cuenta de las siete proposiciones presentadas dentro del plazo concedido y que se refieren a:

PROPOSICIÓN Nº 1: Presentada por CUALTIS, S.L.U.

PROPOSICIÓN Nº 2: Presentada por PREVING CONSULTORES, S.L.U.

PROPOSICIÓN Nº 3: Presentada por ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, S.L.

PROPOSICIÓN Nº 4: Presentada por UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.

PROPOSICIÓN Nº 5: Presentada por ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

PROPOSICIÓN Nº 6: Presentada por VALORA PREVENCIÓN, S.L.

PROPOSICIÓN Nº 7: Presentada por la empresa MPE SUR, S.L.

A continuación se procede a dar lectura de las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitidas a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadéamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Máximo Cobo en representación de Aspy Prevención S.L, D. Enrique Carmona en representación de Cualtis S.L, D. Pablo Oliveira en representación de Unipresalud, S.L y D. Antonio Pallarés en representación de Prevíng Consultores S.L.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene descripción de los programas informáticos de gestión en materia de Prevención de Riesgos Laborales que ponen a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de todas las empresas presentadas a excepción de la empresa Aspy Prevención S.L.U., la cual no presenta documentación alguna al respecto.



A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) de las siete proposiciones presentadas y admitidas a la licitación al Jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales D. Antonio Aguado Núñez-Cornejo para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

A continuación abandona la sesión el Sr. Oficial Mayor, Manuel Fernando Martín Almansa.

CUARTO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes) en relación al Expte. 6/2017 para la contratación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol "Los Rosales" de Huelva.

Se incorpora a la Sesión el Secretario General, el Sr. Albea Carlini.

Abandona la sesión la Presidenta, Sra. Villadeamigo Segovia, asumiendo la misma el Vicepresidente, el vocal Fernández de los Santos.

Por el Vicepresidente Sr. Fernández de los Santos, se da cuenta de las veinticuatro proposiciones presentadas dentro del plazo concedido y que se refieren a:

- PROPOSICIÓN Nº 1: Presentada por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.
- PROPOSICIÓN Nº 2: Presentada por la empresa SPORT EQUIPALIA S.L OBRA DEPORTIVA
- PROPOSICIÓN Nº 3: Presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A., OPSA
- PROPOSICIÓN Nº 4: Presentada por la empresa GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 5: Presentada por la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., ICC.
- PROPOSICIÓN Nº 6: Presentada por la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 7: Presentada por la empresa MECANO SPORT S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 8: Presentada por la empresa REALTURF SYSTEMS S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 9: Presentada por la empresa AGORASPORT S.A.
- PROPOSICIÓN Nº 10: Presentada por la empresa PAYRESPORT 2006 S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 11: Presentada por la empresa OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 12: Presentada por la empresa ALVAC S.A.
- PROPOSICIÓN Nº13: Presentada por la empresa INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 14: Presentada por la empresa GRULOP 21 S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 15: Presentada por la empresa IMESAPI S.A.
- PROPOSICIÓN Nº 16: Presentada por la empresa FIELDTURF POLIGRAS S.A.
- PROPOSICIÓN Nº 17: Presentada por la empresa BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 18: Presentada por la empresa GERMAN GIL SENDA S.A.
- PROPOSICIÓN Nº 19: Presentada por la empresa CIVILSUR HUELVA S.L.
- PROPOSICIÓN Nº 20: Presentada por la empresa TERRACIVIL S.A.
- PROPOSICIÓN Nº 21: Presentada por la empresa ORBANAMAS S.L.
- PROPOSICIÓN Nº22: Presentada por la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA S.A.
- PROPOSICIÓN Nº 23: Presentada por la empresa SEPISUR XXI S.L.
- PROPOSICIÓN 24: Presentada por la empresa CMG AGUA Y ENERGÍA S.L.

A continuación se procede a dar lectura de las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitidas a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO", el Vicepresidente Sr. Fernández de los Santos dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Manuel Reyes en representación de Oziona Soluciones de Entretenimiento S.L, D. Miguel Gil en representación de Germán Gil Senda, S.A, D. Pedro Mateo y, D. Carmelo Gómez y



D. Agustín Jiménez en representación de Imesapi, S.A y D. Antonio Herves en representación de Terracivil, S.A.

Acto seguido por el Presidente de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterio objetivo, valorable en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta de las proposiciones económicas de cada uno de los licitadores admitidos:

PROPOSICIÓN Nº 1: MONDO IBÉRICA, S.A.: 203.054,47€ e IVA por importe de 42641,44€.

PROPOSICIÓN Nº 2: SPORT EQUIPALIA S.L: 222.915,73 € más IVA por importe de 46.812,31€.

PROPOSICIÓN Nº 3: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A., OPSA: 229.882,22€ e IVA por importe de 48.275,27€.

PROPOSICIÓN Nº 4: GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.: 216.293 € e IVA por importe de 45.421,53€.

PROPOSICIÓN Nº 5: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., ICC: 228.069,93€ e IVA por importe de 47.894,69€.

PROPOSICIÓN Nº 6: LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.: 218.816,87€ e IVA por importe de 45.951,54€.

PROPOSICIÓN Nº 7: MECANO SPORT S.L.: 245.077,59 € e IVA por importe de 51.466,29€.

PROPOSICIÓN Nº 8: REALTURF SYSTEMS S.L: 216.000 € e IVA por importe de 45.360€.

PROPOSICIÓN Nº 9: AGORASPORT S.A.: 231.903 € e IVA por importe de 48.699,63€.

PROPOSICIÓN Nº 10: PAYRESPORT 2006 S.L.: 236.522,90 € e IVA por importe de 49.669,81€.

PROPOSICIÓN Nº 11: OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.: 222.298 € e IVA por importe de 46.682,58€.

PROPOSICIÓN Nº 12: ALVAC S.A.: 230.690,79€ e IVA por importe de 48.445,07€.

PROPOSICIÓN Nº 13: INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L.: 243.265,30 € e IVA por importe de 51.085,71€.

PROPOSICIÓN Nº 14: GRULOP 21 S.L: 258.400,60 € e IVA por importe de 54.264,13€.

PROPOSICIÓN Nº 15: IMESAPI S.A. DIRECCIÓN REGIONAL ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA: 228.627,56 € e IVA por importe de 48.011,79€.

PROPOSICIÓN Nº 16: FIELDTURF POLIGRAS S.A.: 238.748,53 € e IVA por importe de 50.137,19€.

PROPOSICIÓN Nº 17: BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.: 206.000 € e IVA por importe de 43.260€.

PROPOSICIÓN Nº 18: GERMAN GIL SENDA S.A.: 237.000 € e IVA por importe de 49.770€.

PROPOSICIÓN Nº 19: CIVILSUR HUELVA S.L.: 225.451,45 € e IVA por importe de 47.344,80€.

PROPOSICIÓN Nº 20: TERRACIVIL S.A: 260.691,18 € e IVA por importe de 54.745,15€.

PROPOSICIÓN Nº 21: ORBANAMAS S.L.: 233.995,50 € e IVA por importe de 49.139,05€.

PROPOSICIÓN Nº 22: GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA S.A.: 212.774,02 € e IVA por importe de 44.682,54€.

PROPOSICIÓN Nº 23 SEPISUR XXI S.L.: 210.404,52 € e IVA por importe de 44.184,95€.

PROPOSICIÓN Nº 24: CMG AGUA Y ENERGÍA S.L.: 225.546,43 € e IVA por importe de 47.346,75€.



A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de las veinticuatro proposiciones presentadas y admitidas a la licitación al Jefe de Servicio del Área de Urbanismo D. Javier Olmedo Rivas para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO: Aprobación, si procede, de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) y apertura del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) en relación al Expte. 4/2016, para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 367,73 m² de dominio público para la reforma, conservación y explotación del Kiosco de la Avda. Andalucía, actualmente denominado "El Faro".

Por el Vicepresidente Sr. Fernández de los Santos, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO" (criterios Subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por la Arquitecta Municipal D^a Águeda Domínguez Díaz, con fecha 25 de abril de 2017, en el siguiente sentido:

"INFORME SOBRE "UNO" PARA LA CONCESION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DEL USO PRIVATIVO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL KIOSCO BAR CAFETERIA DENOMINADO "EL FARO".

1. Antecedentes.

Con fecha de 6 de mayo de 2016, se aprueba el Pliego de prescripciones Técnicas y Cláusulas administrativas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para Concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un MAXIMO DE 367,73m² de DOMINIO PÚBLICO sobre la que actualmente existe una edificación, de 237,93m² de superficie construida para la ejecución de las OBRAS DE REFORMA, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL KIOSCO BAR CAFETERIA existente en la Avenida Andalucía denominado "EL FARO", conforme a lo acordado en la Mesa de Contratación.

Se presentan dos proposiciones procedentes de:

- Dña. Rosa María García Jiménez, con DNI 44.200.304-P.
- Patrimonial Marismaña SL

2. Contenido.

En el pliego de prescripciones técnicas aprobado se determina literalmente que:

"Entre las medidas que el nuevo concesionario debe asumir se describen las siguientes:

- 1.- Sustitución de los revestimientos existentes en el interior y exterior de kiosco, incluyendo solería, falsos techos, azulejos, rótulos y luminarias existentes.
- 2.- Sustitución del cerramiento acristalado ubicado en el sector sur, por una cristalera completa que origine transparencias con el interior del edificio.
- 3.- Instalación de nuevos toldos.
- 4.- Repaso de pintura completa del edificio incluida la estructura de pérgolas metálica, y reposición de las carpinterías existentes.
- 5.- Modificación del alzado noreste pudiendo ampliarse esta zona de servicios, almacén y cocina."

El nuevo concesionario deberá asumir estas mejoras dentro de su oferta y definir las mediante un anteproyecto."....

Las obras se realizarán de acuerdo con los artículos 120, 123, 220, y 221 del TRLCAP. El objeto del contrato comprende los trabajos de: redacción de proyecto básico y de ejecución de acuerdo al anteproyecto seleccionado, la redacción del estudio de seguridad y salud, la dirección de las obras, su ejecución y el equipamiento y dotación, así como su explotación."

Posteriormente en otros puntos del pliego técnico se determina además:



"Las condiciones urbanísticas de la edificación existentes no se modifican pues se trata de una REHABILITACION Y MEJORA de las instalaciones de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Pliego de condiciones Técnicas, que el anteproyecto que se presente deberá cumplir.

*Se mantendrá la composición original del proyecto, rehabilitando los elementos estructurales y sustituyendo las carpinterías necesarias.

*La rehabilitación que se proyecte no podrá exceder la superficie actual del kiosco en más de un 25% de la superficie construida contando la zona de terraza actual ocupada.

*Se reformarán las instalaciones necesarias, así como los aseos y cocina a las nuevas normativas de accesibilidad.

*Las ampliaciones que se propongan deberán tener un carácter desmontable y prefabricado, que genere transparencias y que no presente una imagen opaca. Deberá presentar más del 80% de sus fachadas acristaladas y el resto con materiales nobles, maderas o elementos metálicos.

*El concesionario será el responsable de la reposición de aquellos desperfectos que se puedan originar en el jardín o zona pavimentada.

Asimismo serán de aplicación las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y Modificaciones Puntuales al mismo, así como normativa autonómica para este tipo de instalaciones.

ARTÍCULO 3.- PROGRAMA MÍNIMO DE NECESIDADES:

El kiosco existente cuenta con un programa de necesidades entre las que se incluyen: almacén, aseos, cocina, barra, zona pública, podrá mejorarse en el anteproyecto que se presente.

El anteproyecto deberá expresa claramente en las superficies útiles de cada estancia debiendo tener en cuenta.

ARTÍCULO 7.- PROYECTO DEFINITIVO DE OBRAS:

El proyecto final (básico y de ejecución) se redactará en función del ANTEPROYECTO seleccionado y, en su caso, de las modificaciones propuestas por este Ayuntamiento, de forma que permita a personas distintas del autor la dirección y ejecución de las obras hasta su terminación y puesta en servicio.

ARTICULO 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación de la concesión se realizará con base a los criterios que a continuación se relacionan.

- a) Canon anual ofertado: la asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática.
Hasta un máximo de 80 puntos.

$$V_i = V_{max} * \left[1 - \left[\frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - B_{min}} \right]^2 \right]$$

V_i = valoración oferta i.

V_{max} = valoración máxima.

B_i = Alza en tanto por ciento oferta i.

B_{max} = Alza máxima en tanto por ciento

B_{min} = Alza mínima en tanto por ciento

B_{min} = Alza mínima en tanto por ciento



- b) *Hasta 20 puntos: al mejor anteproyecto, que tendrá en cuenta, materiales, configuración exterior, mejora de los accesos, un máximo de 20 puntos.*

3. *Conclusión. Valoración del mejor ANTEPROYECTO*

Ante los dos anteproyectos presentados para el presente expediente de concesión administrativa, se realiza la siguiente valoración:

<i>Dña. Rosa María García Jiménez, con DNI 44.200.304-P.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Patrimonial Marismaña SL</i>	<i>20 puntos</i>

Ambas ofertas realizan una descripción técnica de las reformas a acometer en el proyecto posterior, las dos propuestas se ajustan a las exigencias establecidas en el pliego técnico.

La oferta presentada por la empresa Patrimonial Marismaña SL presenta una documentación gráfica muy completa y detallada, ocupando sólo la terraza oeste (69,50 m²) con cerramiento acristalado tipo "lumon", que proporciona mayor transparencia y ofrece mayor calidad, al no presentar perfiles intermedios.

La oferta presentada por la empresa de D. Rosa María García Jiménez, describe una propuesta de ocupación de las terrazas oeste y sur (126,08 m²), con cerramiento acristalado.

Por otro lado la propuesta de Patrimonial Marismaña SL, define un pavimento exterior de tarima de madera y una pantalla vegetal para la fachada norte.

Aunque en el pliego se contempla que se podrán realizar ampliaciones, la propuesta de Rosa María García Jiménez, presenta una propuesta de cerrar dos de las tres terrazas, mientras que la de Patrimonial Marismaña SL, sólo plantea el cerramiento de una coincidente con la actualmente cerrada, se considera más favorable esta última propuesta, por mantener la idea original del proyecto primitivo, que intenta realizar un edificio abierto.

Es lo que se informa a los efectos oportunos."

A continuación se procede a la votación sobre el resultado del informe elaborado por la Arquitecto Municipal respecto de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), aprobándose la valoración establecida en el mismo por unanimidad de los miembros.

Acto seguido, el Vicepresidente Sr. Fernández de los Santos, previamente a la apertura del sobre "DOS", dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto público asistiendo, D. Alberto Bono y D. José Gómez en representación de Patrimonial Marismaña S.L y D. José A. Peral Borralló, en representación de Rosa M^a García Jiménez a los que se les da cuenta del resultado de la valoración del Sobre "Uno" de Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes.

Por el Vicepresidente de la Mesa, se procede a la apertura del sobre "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación presentada, con el siguiente contenido:

Proposición económica presentada por Dña. Rosa María García Jiménez: oferta un canon anual de 7.000€.

Proposición económica presentada por Patrimonial Marismaña S.L: oferta un canon anual por importe de 6.250€.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "DOS" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación a la Arquitecto Municipal D^a. Águeda Domínguez Díaz para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO: Aprobación, si procede, de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) y apertura del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 53/2016, para la contratación del suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.



Por el Vicepresidente Sr. Fernández de los Santos, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO" (criterios Subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S., en el siguiente sentido:

"En relación a su oficio de fecha 6 de abril, por el que se remite las muestras presentadas por las dos empresas presentadas a la licitación del suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, al objeto de que se realizara la prueba ciega de ergonomía y funcionalidad y su posterior valoración, le informo:

La Comisión de compras se reúne los días 20,21 y 24 del presente mes, cuyos componente son lo que figuran en los partes de servicio que se adjuntan, actuando como secretario de la misma el Segundo Jefe del S.E.I.S., D. José Antonio Cruzán Maestre.

Se adjunta al presente escrito resultados de las pruebas con la firma del Secretario de la Comisión de Compras.

La puntuación que se obtiene de las pruebas citadas son las siguientes:

Probador 1	Muestra 1	Probador 2	Muestra 2
Prueba 1(max 70 ptos).	42	Prueba 1(max 70 ptos).	65
Prueba 2(max 50 ptos).	28	Prueba 2(max 50 ptos).	33
Prueba 3(max 30 ptos).	12	Prueba 3(max 30 ptos).	21
Prueba 4(max 60 ptos).	55	Prueba 4(max 60 ptos).	53
Prueba 5(max 30 ptos).	23	Prueba 5(max 30 ptos).	16
Prueba 6(max 30 ptos).	30	Prueba 6(max 30 ptos).	27
TOTAL (max 270 pts)	190	TOTAL (max 270pts)	215

Conforme a los anteriores resultados se obtiene la siguiente puntuación:

	Muestra 1	Muestra 2
Probador 1	190	
Probador 2		215
TOTAL	190	215
Puntuación de la valoración ergonómica y funcional (*)	3.52pts.	3.98pts.

(*) A los 270 puntos que sería el máximo valor alcanzable se le asignan 5 puntos, obteniendo de forma proporcional todas las puntuaciones obtenidas en las medias de cada muestra."

Acto seguido, el Vicepresidente Sr. Fernández de los Santos, previamente a la apertura del sobre "DOS", dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto público asistiendo, D. Carmelo Pérez de León y en representación de El Corte Inglés S.A y D. Jorge Carrillo en representación de Iturri S.A. y a los que se les da cuenta del resultado de la valoración del Sobre "Uno" de Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes.



Por el Vicepresidente de la Mesa, se procede a la apertura del sobre "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación presentada, con el siguiente contenido:

PROPOSICIÓN Nº1: presentada por el Corte Inglés S.A que contiene:

1.- Propuesta económica: se compromete a la realización del suministro conforme a los pliegos por un importe de 122.013,94€ e IVA por importe de 25.622,93€ sumando un total de 147.636,87€.

2.- Mejoras técnicas en los términos previstos en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas aportando Memoria técnica con toda la documentación y certificados previstos en la clausula 2.17 del pliego de prescripciones técnicas

3.- Acreditación de disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud OSHAS o similar por un organismo acreditado.

4.- Propuesta, debidamente firmada por el proponente, de garantía ofertada: por un plazo de 6 años desde la fecha de la recepción del suministro.

5.- Propuesta, debidamente firmada por el proponente de mantenimiento ofertado en los términos previstos en la cláusula 8ª.F del pliego de prescripciones técnicas, acompañado de memoria según lo previsto en la clausula 3ª del pliego de prescripciones técnicas:

- número total de lavados de 550.
- Plazo en la devolución de los equipos por mantenimiento correctivo de 6 días naturales.
- Establece una tarifa de precios de mantenimiento correctivo.
- Periodo de validez de la tarifa de precios de mantenimiento correctivo de 2.800 días.

6.- Propuesta, debidamente firmada por el proponente, de plazo de entrega ofertado, en los términos previstos en la cláusula 8ª.G del pliego de prescripciones técnicas: 100 días desde la formalización del contrato.

PROPOSICIÓN Nº2: presentada por Iturri, S.A que contiene:

1.- Propuesta económica: se compromete a la realización del suministro conforme a los pliegos por un importe de 89.013,48€ e IVA por importe de 18.692,83€.

2.- Mejoras técnicas en los términos previstos en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas aportando Memoria técnica con toda la documentación y certificados previstos en la clausula 2.17 del pliego de prescripciones técnicas

3.- Acreditación de disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud OSHAS o similar por un organismo acreditado.

4.- Propuesta, debidamente firmada por el proponente, de garantía ofertada: por un plazo de 5 años desde la fecha de la recepción del suministro.

5.- Propuesta, debidamente firmada por el proponente de mantenimiento ofertado en los términos previstos en la cláusula 8ª.F del pliego de prescripciones técnicas, acompañado de memoria según lo previsto en la clausula 3ª del pliego de prescripciones técnicas:

- número total de lavados de 550.
- Plazo en la devolución de los equipos por mantenimiento correctivo de 6 días naturales.
- Establece una tarifa de precios de mantenimiento correctivo.
- Periodo de validez de la tarifa de precios de mantenimiento correctivo de 2.000 días.

6.- Propuesta, debidamente firmada por el proponente, de plazo de entrega ofertado, en los términos previstos en la cláusula 8ª.G del pliego de prescripciones técnicas: 120 días desde la formalización del contrato.



7.- Acreditación de disponer en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "DOS" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación a D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.

No se plantean.

OCTAVO: Ruegos y preguntas.

No se plantean.

A continuación, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Vicepresidente da por concluida la sesión, de la que se levanta la presente Acta que firma conmigo la Secretaria, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL VICEPRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA





Ref.: bgpdl

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Ayuntamiento de Huelva, Casa Consistorial.

Fecha: nueve de junio de dos mil diecisiete.

Comienza, en única convocatoria, a las diez horas y treinta y cinco minutos. Finaliza a las once horas y veinte minutos.

Asisten:

- D^a María Villadeamigo Segovia- Presidenta.
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez.- Vocal.
- D. José Fernández de los Santos.- Vocal.
- D. Saúl Fernández Beviá - Vocal
- D. Juan Manuel Arazola Corvera.-Vocal.
- D. Enrique Figueroa Castro.- Vocal.
- D. Rafael E. Gavilán Fernández.- Vocal
- D. Felipe Albea Carlini- Vocal.
- D. Dionisio Miró. - Vocal.

Secretaria: D^a Begoña González Pérez de León.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 21/2017, para la contratación del suministro en régimen de alquiler de casetas de feria, escenarios y diverso material para las Fiestas Colombinas y Fiestas de la Cinta de 2017 de esta Ciudad.

TERCERO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 62/2016, para la contratación del suministro de de diverso vestuario para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.

CUARTO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 13/2017, para la contratación del suministro en régimen de alquiler de módulos prefabricados y vallas móviles para Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.

QUINTO: Declaración de desierto del Expte.17/2017, autorización o licencia de una superficie de 150m2 de dominio público marítimo terrestre de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, para la explotación del servicio de actividades acuáticas durante las temporadas 2017-1019, y propuesta de inicio procedimiento negociado o en su caso archivo de expediente.



SEXTO: Declaración de desierto del Expte.18/2017, autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de tres quioscos desmontables, a instalar en la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón del término municipal de Huelva, y propuesta de inicio procedimiento negociado o en su caso archivo de expediente.

SÉPTIMO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 19/2017, para la autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de dos chiringuitos desmontables, a instalar en la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del espigón. Lote I y Lote II.

OCTAVO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte.11/2017, para la contratación del servicio de vigilancia, Salvamento y Socorrismo, durante las temporadas correspondientes a 2017, 2018 y 2019, para la zona de baño en la Playa del Dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (Playa del Espigón).

NOVENO: Aprobación si procede, de la valoración de los sobres "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte.59/2016, para la contratación del servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIMO: Aprobación si procede de la valoración de los sobres "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes) y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 6/2017 para la contratación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol "Los Rosales" de Huelva.

UNDÉCIMO: Aprobación, si procede, de la valoración de los sobres "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 4/2016, para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 367,73 m² de dominio público para la reforma, conservación y explotación del Kiosco de la Avda. Andalucía, actualmente denominado "El Faro".

DÉCIMOPRIMERO: Aprobación, si procede, de la valoración de los sobres "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 53/2016, para la contratación del suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIMOSEGUNDO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.

DÉCIMOTERCERO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión anterior, celebrada el 10 de mayo de 2017, se somete a votación su aprobación.

A continuación por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el borrador del Acta.

SEGUNDO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 21/2017, para la contratación del suministro en régimen de alquiler de casetas de feria, escenarios y diverso material para las Fiestas Colombinas y Fiestas de la Cinta de 2017 de esta Ciudad



Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de la única proposición presentada dentro del plazo concedido y que se refiere a la entidad Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.

A continuación se procede a dar lectura de la declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitida a la presente licitación.

Previamente a la apertura del sobre "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, no asistiendo nadie al mismo.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura del sobre "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene:

Proposición nº 1: presentada por la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L., la cual contiene, entre otras, la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de los trabajos a realizar.
- Proyecto técnico.
- Documentos relativos a los escenarios.
- Documentos relativos a las lonas a instalar.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido del sobre "UNO" (criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes) de la proposición presentada y admitida a la licitación a D. Angel Lema Alvarez, Jefe de Sección de Almacén Municipal, para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 62/2016, para la contratación del suministro de diverso vestuario para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.

Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de las tres proposiciones presentadas a los diferentes Lotes, dentro del plazo concedido, y que se refieren a:

PROPOSICIÓN Nº 1: Presentada por la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., Lote II

PROPOSICIÓN Nº 2: Presentada por la empresa ITURRI, S.A. lotes I y III

PROPOSICIÓN Nº 3: Presentada por la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A. lotes II y III

A continuación se procede a dar lectura de las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitidas a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Jorge Carrillo Carrillo, en representación de Iturri, S.A.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), de cada uno de los tres Lotes, dando cuenta de las muestras de herramienta multiuso, botas, guantes de fuego, verduguillos de fuego y chalecos de seguridad necesarias para la realización de las pruebas y su valoración, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se da cuenta, que una vez abierta la caja de muestras del Sobre "Uno" presentada por la empresa El Corte Inglés, S.A. al Lote III, se comprueba que en dicha caja, además de la muestra



requerida para dicho sobre (chaleco de seguridad) viene también la muestra de mejoras técnicas correspondiente al sobre "Dos" (muestra de Polar Softshell).

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) de las proposiciones presentadas a cada uno de los Lotes y admitidas a la licitación, a la Comisión de compra del SEIS, para la realización de las pruebas necesarias y su valoración e informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) en relación al Expte. 13/2017 para la contratación del suministro en régimen de alquiler de módulos prefabricados y vallas móviles para Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.

Por la Presidenta, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de la proposición presentada dentro del plazo concedido y que se refiere a la empresa Remsa Renta de Maquinaria, S.L.U.

A continuación se procede a dar lectura de la declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitida a la presente licitación.

Previamente a la apertura del sobre "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Armando Puyuelo Tejero, en representación de Remsa Renta de Maquinaria, S.L.U..

Acto seguido, por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura del sobre "UNO" (criterio subjetivo, no valorable en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene:

- Documentos referentes a la calidad y estado de conservación de los materiales.
- Plan de gestión y entrega de los módulos.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) de la proposición presentada y admitida a la licitación, a D. Angel Lema Álvarez, Jefe de Sección de Almacén Municipal, para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO: Declaración de desierto del Expte. 17/2017, de autorización ó licencia de una superficie de 150 m2 de dominio público marítimo terrestre de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, para la explotación del servicio de actividades acuáticas durante las temporadas 2017-2019, y propuesta de inicio procedimiento negociado o en su caso archivo de expediente.

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta, en relación a la tramitación de este procedimiento, que, habiéndose llevado a cabo la publicación oportuna en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 8 de mayo y 20 de mayo de 2017 respectivamente, no se ha presentado proposición alguna durante el plazo abierto al efecto; proponiendo la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes, la tramitación del presente expediente mediante procedimiento negociado, elevando propuesta en este sentido al órgano de contratación.



SEXTO: Declaración de desierto del Expte. 18/2017, de autorización ó licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de tres quioscos desmontables, a instalar en la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, del término municipal de Huelva, y propuesta de inicio procedimiento negociado o en su caso archivo de expediente.

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta, en relación a la tramitación de este procedimiento, que, habiéndose llevado a cabo la publicación oportuna en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 8 de mayo y 20 de mayo de 2017 respectivamente, no se ha presentado proposición alguna durante el plazo abierto al efecto; proponiendo la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes, la declaración de desierto y el archivo del presente expediente, elevando propuesta en este sentido al órgano de contratación.

SEPTIMO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 19/2017, para la autorización ó licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de dos chiringuitos desmontables. A instalar en la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del espigón (Lote I y II).

Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de las proposiciones presentadas dentro del plazo concedido y que se refieren a:

PROPOSICIÓN Nº 1: Presentada por la empresa PATRIMONIAL MARISMEÑA, S.L. (Lote I).

PROPOSICIÓN Nº 2: Presentada por la empresa PATRIMONIAL MARISMEÑA, S.L. (Lote II).

A continuación se procede a dar lectura de las declaraciones responsables de que las proposiciones presentadas cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitidas a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Alberto Bono Domené y D. José Luis Gómez, ambos en representación de Patrimonial Marismefia, S.L.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de los Lotes I y II, dando lectura en voz alta al contenido de los mismos:

PROPOSICIÓN Nº 1: Patrimonial Marismefia, S.L. (Lote I).

1.- Relación de mejoras: Respecto a la limpieza y mantenimiento de un total de 120 metros cuadrados, de las zonas adyacentes al chiringuito, realiza una mejora de 50 metros cuadrados, respecto de la superficie obligatoria.

PROPOSICIÓN Nº 2: Patrimonial Marismefia, S.L. (Lote II).

1.- Relación de mejoras: Respecto a la limpieza y mantenimiento de un total de 120 metros cuadrados, de las zonas adyacentes al chiringuito, realiza una mejora de 50 metros cuadrados, respecto de la superficie obligatoria.



A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda admitir el contenido del sobre "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de los Lotes I y II, y proponer la adjudicación de los dos chiringuitos a la empresa Patrimonial Marismeña, SL, condicionada al informe favorable del Técnico Municipal, D. Jesús Graiño Blanco, acerca de su adecuación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y de la Intervención Municipal.

OCTAVO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 11/2017, para la contratación del servicio de vigilancia, Salvamento y Socorrismo, durante las temporadas correspondientes a 2017, 2018 y 2019, para la zona de baño, en la Playa del Dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (Playa del Espigón).

Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de las proposiciones presentadas dentro del plazo concedido y que se refieren a:

PROPOSICIÓN Nº 1: Presentada por la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

PROPOSICIÓN Nº 2: Presentada por U.T.E. constituida por la empresa CRATERA INTERVENCIONES SUBACUATICAS, S.L. (70%) y la empresa SERVICIOS SANITARIOS MORVEDRE (30%)

PROPOSICION Nº 3: Presentada por la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE, S.L.

PROPOSICION Nº 4: Presentada por la empresa FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.

A continuación se procede a dar lectura de las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitidas a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Oliver Ruiz Brito y D. Lorenzo Ramírez Charneco en representación de Cruz Roja Española.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes):

PROPOSICIÓN Nº 1: Cruz Roja Española.

- 1.- Oferta económica: 148.500€, más 31.185 € en concepto de IVA.
- 2.- Relación de mejoras: un socorrista acuático más a los exigidos en el pliego de condiciones durante todas las temporadas del contrato y todos los días de servicio, desde el 15 de junio al 15 de septiembre, y una ambulancia SVB (tipo B) durante todos los días de servicio (15 de junio al 15 de septiembre de cada temporada).
- 3.- Justificación de que la empresa cuenta en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

PROPOSICIÓN Nº 2: U.T.E. constituida por la empresa Crátera Intervenciones Subacuáticas, S.L. (70%) y la empresa Servicios Sanitarios Morvedre (30%).

- 1.- Oferta económica: 153.000 €, más 32.130 € en concepto de IVA.
- 2.- Relación de mejoras: De lunes a viernes, se reforzará el servicio durante tres días, con un tercer socorrista.

PROPOSICIÓN Nº 3: Ebone Servicios Educación Deportes, S.L.

- 1.- Oferta económica: 120.042 €, más 25.208,82 € en concepto de IVA.



- 2.- Relación de mejoras: Aportación de un socorrista extra durante 50 días, y aportación de una ambulancia durante los fines de semana y puentes.
- 3.- Justificación de que la empresa cuenta en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

PROPOSICIÓN Nº 4: Forgeser Servicios del Sur, S.L.

- 1.- Oferta económica: 143.700 €, más 30.177 € en concepto de IVA.
- 2.- Relación de mejoras: Aportación de un socorrista adicional para refuerzo de la cobertura del servicio durante 50 días, de una ambulancia adicional en días de interés turístico (fines de semana y puentes), y ambulancia adicional durante el resto del periodo de la temporada de playas.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de las cuatro proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, al Ingeniero Técnico Municipal, D. Jesús Graiño Blanco, para que emita informe de valoración sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

NOVENO: Aprobación si procede, de la valoración de los sobres "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), y en su caso, propuesta de adjudicación en relación al Expte. 59/2016, para la contratación del servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por el Técnico medio informático, D. Rafael E. González Márquez, y por el Jefe de Servicio NTCI, D. Miguel Angel Garbín Fuentes, con fecha 15 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

"En respuesta a su solicitud de informe, emito el siguiente informe respecto a la valoración de la licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación de la misma, reflejados en los sobres "UNO" presentados para el expediente nº 59/2016 **"PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE COPIADORAS MULTIFUNCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA."**

Para el análisis de las ofertas se realiza la valoración según los siguientes criterios y mejoras de Servicio de las empresas presentadas.

1.- Licitantes.

Se han recibido las ofertas, siguientes:

1. Canon España S.A. (A28122125).
2. General Machines Technology, S.L. (B91509281)

2.- Valoración de las ofertas.

La valoración de las ofertas presentadas se ha desglosado en los siguientes conceptos, estableciendo la puntuación máxima que se indica:

CRITERIOS	TIPO	Puntos máx.
I.- Precio total.	Objetivo	55
II.- Plazo de respuesta del servicio desde la petición (correo electrónico).	Objetivo	10



III.- Mejora del Servicio con sustitución del dispositivo (Opcional.)	Objetivo	35
Total "Objetivo".		100
Total "Subjetivo".		0
Total.		100

Criterios Objetivos.

I.- Precio Total.

Se valora con un máximo de 55 puntos, el precio menor total, siendo este siempre inferior al máximo establecido en el cuadro de estimaciones de copias anuales establecido en la cláusula 3. Las ofertas obtendrán los puntos que resulte de aplicar la fórmula. Se usarán cuatro decimales para los porcentajes.

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left[1 - \left(\frac{B_{m\acute{a}x} - B_i}{B_{m\acute{a}x} - \frac{B_{m\acute{m}n}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = Valoración de la oferta que se calcula
 $V_{m\acute{a}x}$ = Valoración máxima posible
 $B_{m\acute{a}x}$ = Bajada (%) máxima de todas las ofertas
 $B_{m\acute{m}n}$ = Bajada (%) mínima de todas las ofertas
 B_i = Bajada (%) de la oferta que se calcula

Puntos calculados por oferta:

Tipo Copia	Bloques	Precio Copia Unid.	Precio Total Copias.
Copias B/N	3.970.000 copias	0,0140 €	55.540,30 €
Copias Color	30.000 copias	0,0390 €	1.170,00 €
Total precio copias (CANON S.A.)			56.710,30 €
Total puntos calculados (CANON S.A.)			19,25 puntos

Tipo Copia	Bloques	Precio Copia Unid.	Precio Total Copias.
Copias B/N	3.970.000 copias	0,0125 €	49.625,00 €
Copias Color	30.000 copias	0,0600 €	1.800,00 €
Total precio copias (GM Technology.S.L.)			51.425,00 €
Total puntos calculados GM Technology.S.L.			55 puntos.

Estos cálculos se han realizado Sin IVA.

II.- Plazo de respuesta del servicio desde la petición.

Se valorará en la oferta el compromiso formal de los tiempos de respuestas para los distintos tipos de incidencias por lote. Con un máximo de 10 puntos.

Detalle de las ofertas presentadas desglosadas: Plazo de respuesta del servicio desde la petición (correo electrónico).



a.)- Tiempo de respuesta de reposición de consumibles.	TIEMPOS	Puntos.	CANON	GM Technology
a.- Tiempo de respuesta de reposición de consumibles.	De 24 h.	2,5	24h	24h
	De 48 h.	1,5		
	De 72 h.	0,5		
	De 96 h.	0		

b.)- Tiempos de respuesta de mantenimiento y reparación.	TIEMPOS	Puntos.	CANON	GM Technology
b.- Tiempo de respuesta de mantenimiento y reparación.	De 24 h.	2,5	24h	24h
	De 48 h.	1,5		
	De 72 h.	0,5		
	De 96 h.	0		

c.)- Tiempos de resolución de averías con reemplazo.	TIEMPOS	Puntos.	CANON	GM Technology
c.- Tiempo de resolución de averías con reemplazo. (Una vez Superado las 96 h tipo de incidencias b.)	De 24 h.	2,5	24h	24h
	De 48 h.	1,5		
	De 72 h.	0,5		
	De 96 h.	0		

d.)- Tiempos de solicitud de traslados.	TIEMPOS	Puntos.	CANON	GM Technology
d.- Tiempo de solicitud de traslados.	De 24 h.	2,5	24h	24h
	De 48 h.	1,5		
	De 72 h.	0,5		
	De 96 h.	0		

El total de puntos por licitador para los plazos de respuesta es:

II.- Plazos de Respuesta. (máx. 10 puntos)	CANON	GM Technology



A.- Tiempo de respuesta de reposición de consumibles.	2,5	2,5
B.- Tiempo de respuesta de mantenimiento y reparación.	2,5	2,5
C.- Tiempo de resolución de averías con reemplazo.	2,5	2,5
D.- Tiempo de solicitud de traslados.	2,5	2,5
Total puntos licitador.	10	10

III.- Mejora del Servicio con sustitución del dispositivo.(Opcional.)

Se valorará con un máximo de 35 puntos y deberá figurar en la oferta el compromiso formal de sustitución de las copadoras que sean baja definitiva, por una nueva o usada y que el dispositivo será en cesión de uso, durante el periodo del contrato y facturando por el valor del precio de copia establecido.

Detalle de las ofertas presentadas desglosadas:

1.- MEJORA por avería Irreparable.	Puntos.	CANON	GM
	5		Technology
Modalidad de cesión de uso, hasta la finalización del contrato.	2,5		
En cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Huelva al finalizar el contrato.	5	5	5
No sustitución con la retirada definitiva de la impresora por el adjudicatario y dada de baja definitivamente.	0		

2.- MEJORA del Servicio con sustitución por averías.	Puntos.	CANON	GM
	10		Technology
Reponer directamente con otro dispositivo de las mismas características, hasta la reparación definitiva del dispositivo. Pero dejarla en cesión de uso hasta la finalización del contrato, a cuya finalización instalará de nuevo la reparada.	2,5		
Sustituirla directamente en el parque en el parque Excmo. Ayto. Pasando a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Huelva al finalizar el contrato.	10	10	10

3.- MEJORA por obsolescencia.	Puntos.	CANON	GM
	10		Technology
Sustituir en modalidad de cesión de uso, hasta la finalización del contrato.	2,5		
Reponer y Sustituir en modalidad cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Huelva al finalizar el contrato.	10	10	10
No sustitución con la retirada definitiva de la impresora por el adjudicatario y dada de baja definitivamente.	0		



4.- MEJORA Grupo cesión de uso Urbanismo.	Puntos.	CANON	GM
	5		Technology
Modalidad de cesión de uso con copiatoras nuevas. Hasta la finalización del contrato. Y la retirada definitiva a la finalización del mismo.	2,5		
En cesión de uso y pasando a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Huelva al finalizar el contrato.	5	5	5

5.- MEJORA por Sistema de Control de copias por usuario.	Puntos.	CANON	GM
	5		Technology
Sistema de Gestión de copias, usuarios y contraseñas, para el control en remoto y sacar informes mensuales de copias por usuario.	5	5	5

El resultado total de puntos por mejoras del servicio por licitador:

III.- MEJORAS del Servicio con sustitución de dispositivos (opcional).	Puntos máx.	CANON	GM Technology
	35		
1.- Mejora por avería irreparable.	5	5	5
2.- Mejora con sustitución por avería.	10	10	10
3.- Mejora con sustitución por obsolescencia.	10	10	10
4.- Mejora Grupo de Cesión de uso Urbanismo.	5	5	5
5.- Mejora por Sistema de Control de copias por usuario.	5	5	5
Total puntos Mejoras del Servicio.		35	35

El resultado con el total de puntos de esta valoración por Licitador es:

CRITERIOS (máx. 100 puntos.)	TIPO	Canon	GM
I.- Precio total.	Objetivo	19,25	55
II.- Plazo de respuesta del servicio desde la petición (correo electrónico).	Objetivo	10	10
III.- Mejora del Servicio con sustitución del dispositivo (Opcional.)	Objetivo	35	35
Total Puntos Licitador.		64,25	100

A la vista de los resultados obtenidos, la oferta que obtiene la máxima puntuación total aplicando los criterios de valoración que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas, es la de la empresa GM Technology. S.L. con un total de 100 puntos, por lo que se propone la adjudicación del concurso, por un importe de 51.425,00 € más IVA (21%). Se compromete formalmente a dar respuesta en 24h. al servicio desde la petición (correo electrónico).

- Tiempo de respuesta de reposición de consumibles.
- Tiempo de respuesta de mantenimiento y reparación.



- Tiempo de resolución de averías con reemplazo.
- Tiempo de solicitud de traslados.

Y con las mejoras del servicio con sustitución en:

- Sustitución por avería irreparable.
- Sustitución por avería.
- Sustitución por obsolescencia.
- Cesión de uso definitivo grupo Urbanismo.

La oferta de esta empresa se ajusta a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. ."

A continuación, la Mesa de Contratación, procede a la votación sobre la valoración del informe elaborado por el Técnico medio Informático, D. Rafael E. González Márquez, y por el Jefe de Servicio de NTCI, D. Miguel Angel Garbín Fuentes, respecto del sobre "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, y acuerda proponer la adjudicación del contrato de servicio y mantenimiento del parque de copadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la empresa General Machines Technology, S.L., por un presupuesto máximo anual de 51.425,00 € e IVA de 10.799,25 €, (lo que supone para una duración de cuatro años, un importe de 205.700 € e IVA de 43.197 €), con un precio unitario por copia en blanco y negro de 0,0125 euros y por copia en color de 0,0600 euros, y con los compromisos ofertados por el licitador.

La mencionada propuesta queda condicionada al informe favorable que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

DÉCIMO: Aprobación si procede, de la valoración de los sobres "UNO" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), y en su caso, propuesta de adjudicación en relación al Expte. 6/2017, para la contratación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de futbol "Los Rosales", de Huelva.

Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), y propuesta de adjudicación, enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de las veinticuatro proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, con fecha 17 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

"INFORME DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL LOS ROSALES.-

Obra: Instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Los Rosales.

Autor del proyecto: Javier Olmedo Rivas.

Expediente de contratación: 6/2017.

Forma de adjudicación: Oferta más baja.

Presupuesto de licitación: 33.365,06 €.

TABLA DE DATOS DE APERTURA DE PLICAS

PLICAS	EMPRESA	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA TOTAL
1	MONDO IBÉRICA S.A	203.054,47	42.641,44	245.695,91
2	SPORT EQUIPALIA, S.L.	222.915,73	46.812,31	269.728,04
3	Obras y Pavimentos Especiales, S.A. (O.P.S.A.)	229.882,22	48.275,27	278.157,49
4	GALITEC Desarrollos Tecnológicos, S.L.	216.293,00	45.421,53	261.714,53
5	Ingeniería de Construcción Cordobesa, S.L. (ICC)	228.069,93	47.894,69	275.964,62
6	LIROLA Ingeniería y Obras S.L.	218.816,67	45.951,54	264.768,21
7	Mecano Sport, S.L.	245.077,59	51.466,29	296.543,88
8	Realturf Systems S.L.	216.000,00	45.360,00	261.360,00



9	ÁGORASPORT, S.A.	231.903,00	48.699,63	280.602,63
10	Payresport 2.006, S.L.	236.522,90	49.669,81	286.192,71
11	OZIONA Soluciones de Entretenimiento, S.L.	222.298,00	46.682,58	268.980,58
12	ALVAC, S.A.	230.690,79	48.445,07	279.135,86
13	INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	243.265,30	51.085,71	294.351,01
14	GRULOP 21, S.L.	258.400,60	54.264,13	312.664,73
15	IMESAPI, S.A.	228.627,56	48.011,79	276.639,35
16	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	238.748,53	50.137,19	288.885,72
17	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	206.000,00	43.260,00	249.260,00
18	Germám Gil Senda, S.A.	237.000,00	49.770,00	286.770,00
19	Civilsur Huelva S.L.	225.451,45	47.344,80	272.796,25
20	TERRACIVIL, S.A.	260.691,18	54.745,15	315.436,33
21	ORBANAMAS, S.L.	233.995,50	49.139,05	283.134,55
22	Grupo Cosnstructor GRUCAL Andalucía, S.A.	212.774,02	44.682,54	257.456,56
23	SEPISUR XXI, S.L.	210.404,52	44.184,95	254.589,47
24	CMG Agua y Energía S.L.	225.546,43	47.346,75	272.893,18

TABLAS DE VALORACIÓN FINAL ORDENADA POR OFERTAS MAS BAJAS

Nº PLICAS	EMPRESA	OFERTA TOTAL	BAJA EN %	Resultados
1	MONDO IBÉRICA S.A	245.695,91	27,172%	1º
17	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	249.260,00	26,116%	2º
23	SEPISUR XXI, S.L.	254.589,47	24,536%	3º
22	Grupo Cosnstructor GRUCAL Andalucía, S.A.	257.456,56	23,686%	4º
8	Realturf Systems S.L.	261.360,00	22,529%	5º
4	GALITEC Desarrollos Tecnológicos, S.L.	261.714,53	22,424%	6º
6	LIROLA Ingeniería y Obras S.L.	264.768,21	21,519%	7º
11	OZIONA Soluciones de Entretenimiento, S.L.	268.980,58	20,270%	8º
2	SPORT EQUIPALIA, S.L.	269.728,04	20,049%	9º
19	Civilsur Huelva S.L.	272.796,25	19,139%	10º
24	CMG Agua y Energía S.L.	272.893,18	19,110%	11º
5	Ingeniería de Construcción Cordobesa, S.L. (ICC)	275.964,62	18,200%	12º
15	IMESAPI, S.A.	276.639,35	18,000%	13º
3	Obras y Pavimentos Especiales, S.A. (O.P.S.A.)	278.157,49	17,550%	14º
12	ALVAC, S.A.	279.135,86	17,260%	15º
9	ÁGORASPORT, S.A.	280.602,63	16,825%	16º
21	ORBANAMAS, S.L.	283.134,55	16,075%	17º
10	Payresport 2.006, S.L.	286.192,71	15,168%	18º
18	Germám Gil Senda, S.A.	286.770,00	14,997%	19º



16	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	288.885,72	14,370%	20º
13	INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	294.351,01	12,750%	21º
7	Mecano Sport, S.L.	296.543,88	12,100%	22º
14	GRULOP 21, S.L.	312.664,73	7,322%	23º
20	TERRACIVIL, S.A.	315.436,33	6,500%	24º

Aplicados los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras, la oferta más ventajosa es: MONDO IBERICA, S.A., con un presupuesto de 203.054,47 €, más 42.641,44 € en concepto de IVA, lo que resulta un importe total de 245.695,91 €".

A continuación, la Mesa de Contratación, procede a la votación sobre la valoración del informe elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, respecto del sobre "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, y acuerda proponer la adjudicación del contrato de obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol "Los Rosales", a la empresa Mondo Ibérica, S.A., por un importe de 203.054,47 € e IVA de 42.641,44 €.

La mencionada propuesta queda condicionada al informe favorable que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

UNDÉCIMO: Aprobación si procede, de la valoración de los sobres "DOS" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), y en su caso, propuesta de adjudicación en relación al Expte. 4/2017, para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 367,73 m2 de dominio público para la reforma, conservación y explotación del kiosko de la Avda. Andalucía, actualmente denominado "El Faro".

Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "DOS" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a Agueda Domínguez Díaz, con fecha 15 de mayo de 2017. Toma la palabra el Sr. Miró Bermejo para manifestar que entiende que no se ha aplicado adecuadamente la fórmula de la que se obtiene la asignación por puntos del canon anual ofertado. La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de los asistentes, solicitar nuevo Informe aclaratorio a la Arquitecta Municipal, previo a la propuesta de adjudicación.

DÉCIMO SEGUNDO: Aprobación si procede, de la valoración de los sobres "DOS" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), y en su caso, propuesta de adjudicación en relación al Expte. 53/2016, para la contratación del suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.

Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "DOS" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por el 1º Jefe del S.E.I.S., D. Emilio J. Camacho Benito, con fecha 18 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

"En relación a su escrito de fecha 10 de mayo, por el que se me remite los sobres "DOS" de las empresas presentadas a la licitación (expediente 53/2016), al objeto de la emisión del correspondiente informe, le informo:

Visto el apartado 1.- (Objeto) del Pliego de condiciones técnicas en el que se establece que el precio máximo de licitación es de 155.000,00 euros más 32.550,00 de I.V.A., así como que las dos empresas presentadas a la licitación ITURRI, S.A. y EL CORTE INGLÉS, S.A. han aportado la proposición económica con precios inferiores al precio máximo de licitación.

Vistos los criterios de valoración (apartado 8.- del Pliego) en el que se establece que el criterio económico se valorará con un máximo de 50 puntos; las mejoras técnicas hasta un máximo de 26 puntos; la acreditación corporativa con 3 puntos; la prueba ciega hasta 5 puntos; la garantía hasta 3 puntos; el



mantenimiento hasta 12 puntos y el plazo de entrega hasta un máximo de 1 punto; así como que cada empresa han ofertado mejoras en cada uno de los anteriores puntos.

Vistas las prescripciones técnicas del conjunto en cuanto a exigencias mínimas normativas de la UNE-EN 469:2006 que deben cumplir los conjuntos, así como de diseño y composición de los diferentes tejidos de los que se componen los trajes de intervención; así como que las empresas presentadas cumplen las anteriores exigencias.

Visto el apartado 2.16 en el que se establece que el plazo de entrega máximo es de 150 días, valorándose su mejora; así como que ambas empresas han mejorado dicho plazo.

Visto el apartado 2.17 en el que se establece la obligatoriedad de presentar 19 documentos relativos a fichas técnicas, certificados, informes de ensayos y declaración de conformidad del fabricante del equipo; así como que se ha presentado correctamente dicha documentación.

Vistas las muestras que se aportaron en su momento a este Servicio por parte del Departamento de Contratación, al objeto de realizarse diferentes pruebas a fin de valorarse su ergonomía y funcionalidad, de cuyo resultado se dio cuenta a la Mesa de Contratación mediante informe de fecha 26 de abril, y en el que se daba cuenta de los resultados obtenidos (muestra nº 1: 3.52 puntos; muestra nº 2: 3.98 puntos).

Vistas las operaciones de mantenimiento correctivo de los trajes del apartado 3.3 del pliego de condiciones técnicas, de las cuales las empresas debían presentar la valoración de cada una de ellas; así como que las mismas han sido valoradas por las empresas licitadoras.

Vistos los requisitos y condiciones técnicas de mantenimiento de los trajes de intervención; así como que ambas empresas se comprometen a realizar el mantenimiento conforme a las condiciones exigidas.

Vistos los documentos que deben presentar las empresas relativas al mantenimiento preventivo y correctivo; los cuales han sido presentados por las empresas licitadoras.

Visto el apartado 7 (garantía), en el que se establece un plazo de garantía de 2 años, valorándose su ampliación; así como que ambas empresas mejoran dicha garantía mínima.

Vista la valoración que se efectúa conforme al siguiente cuadro:

Apd.	Criterio	Puntos máximos	EL CORTE INGLÉS, S.A.		ITURRI, S.A.	
			Ofertado	Valoración	Ofertado	Valoración
A	Económico: ≤155.000,00, sin IVA	50	122.013,94	37,37	89.013,48	50,00
B1	Menor gramaje: ≤ 600 gr.	5	560	4,28	479	5,00
B2	Peso del conjunto: ≤ 4.500 gr.	4	3.950	3,70	3.650	4,00
B3	Resistencia al vapor de agua: < 18 m ² Pa/W	5	16	3,78	12.1	5,00
B4	Resistencia a la penetración del agua: < 20 kPa	3	121	3,00	100	2,48
B5	Resistencia térmica I: HTL24 = > 13 s / HTL24-HTL12 = > 4 s	2	22.1 5.7	2,00	17.6 4.1	1,52
B6	Resistencia térmica II: RHTI24 = > 21 s / RHTI12 = > 5.5 s	1	25.3 7.2	1,00	19.5 5.8	0,79
B7	Resistencia mecánica I: > 450 N (Urdimbre y Trama)	2	2.249 2.531	1,97	2.315,5 2.082,8	1,83
B8	Resistencia mecánica II: > 25 N (Urdimbre y trama)	2	680,9 673,1	2,00	235,2 249,1	0,72
B9	Prueba de lluvia: PASA	2	PASA	2,00	PASA	2,00



C1	Sistema de Gestión Seguridad y Salud: OSHAS o similar	3	OSHAS	3,00	OSHAS	3,00
D1	Prueba ciega: ergonomía y funcionalidad	5		3,52		3,98
E1	Garantía: > 2 años	3	6	3,00	5	2,50
F1	Mantenimiento: > 500 lavados	3	550	3,00	550	3,00
F2	Menor tiempo en devolución de equipos: < 7 días	3	6	3,00	6	3,00
F3	Precios del mantenimiento correctivo: < precio medio tabla 3.3 del Pliego	3	30.84	2,20	22.65	3,00
F4	Validez tarifa de percios: > nº de días	3	2.800	3,00	2.000	2,14
G1	Plazo de entrega: ≤ 150 días	1	100	1,00	120	0,83
TOTALES				82,82		94,79

Conforme a la valoración del cuadro anterior, esta Jefatura propone a la empresa ITURRI, S.A. como la más beneficiosa para la realización del suministro del objeto de la licitación, con una puntuación de 94.79 puntos sobre los 82.82 puntos del Corte Inglés, S.A.; cumpliéndose el Pliego de Condiciones Técnicas en su integridad.

Se adjuntan tickets de pesajes de los trajes de intervención: Muestra 1 (El Corte Inglés): 3.950 gramos / Muestra 2 (Iturri): 3.650 gramos."

A continuación, la Mesa de Contratación, procede a la votación sobre la valoración del informe elaborado por el 1º Jefe del S.E.I.S., respecto del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, y acuerda proponer la adjudicación del contrato de suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva a la empresa ITURRI, S.A., por un importe de 89.013,48 € e IVA por importe de 18.692,83€ y con los compromisos ofertados por el licitador.

La mencionada propuesta queda condicionada al informe favorable que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.

No se plantean.

DÉCIMO CUARTO: Ruegos y preguntas.

No se plantean.

A continuación, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta la presente Acta que firma conmigo la Secretaria, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA



Ref.: mmd

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Ayuntamiento de Huelva, Casa Consistorial.

Fecha: diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Comienza, en única convocatoria, a las doce horas. Finaliza a las doce horas y treinta minutos.

Asisten:

- D^a María Villadeamigo Segovia- Presidenta.
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez.- Vocal.
- D. José Fernández de los Santos.- Vocal.
- D. Saúl Fernández Beviá – Vocal
- D. Juan Manuel Arazola Corvera.-Vocal.
- D. Enrique Figueroa Castro.- Vocal.
- D. Rafael E. Gavilán Fernández.- Vocal
- D. Felipe Albea Carlini- Vocal.
- D. Dionisio Miró. - Vocal.

Secretaria: D^a Begoña González Pérez de León.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Apertura de los sobres "UNO" (Documentación administrativa), en relación al Expte. 28/2017, para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D., propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva y del ente instrumental Huelva Deporte S.L.

TERCERO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.

CUARTO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión anterior, celebrada el 9 de junio de 2017, se somete a votación su aprobación.

A continuación por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el borrador del Acta.

SEGUNDO: Apertura de los sobres "UNO" (documentación administrativa), en relación al Expte. 28/2017, para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva y del ente instrumental Huelva Deporte, S.L.



Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de la única proposición presentada dentro del plazo concedido y que se refiere a la entidad MOODY INVESTMENTS, S.A.

A continuación se procede a dar lectura de la declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitida a la presente licitación.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura del sobre "UNO" (documentación administrativa), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene la Proposición nº 1, presentada por la empresa Moody Investments, S.A., procediéndose al estudio de la misma.

TERCERO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.

No se plantean.

CUARTO: Ruegos y preguntas.

No se plantean.

A continuación, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta la presente Acta que firma conmigo la Secretaria, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA



Ref.: mmd

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Ayuntamiento de Huelva, Casa Consistorial.

Fecha: veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Comienza, en única convocatoria, a las once horas. Finaliza a las once horas y cuarenta minutos.

Asisten:

- D^a María Villadeamigo Segovia- Presidenta.
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez.- Vocal.
- D. José Fernández de los Santos.- Vocal.
- D. Saúl Fernández Beviá - Vocal
- D. Juan Manuel Arozola Corvera.-Vocal.
- D. Enrique Figueroa Castro.- Vocal.
- D. Jesús Amador Zambrano.- Vocal
- D. Felipe Albea Carlini- Vocal.
- D. Dionisio Miró. - Vocal.

Secretaria: D^a Begoña González Pérez de León.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios de adjudicación), en relación al Expte. 3/2017, para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica de Sonido para Actos Organizados por La Alcaldía Y/O la Oficina de Prensa del Excmo. Ayuntamiento De Huelva.

TERCERO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 7/2017, para la contratación de la suscripción de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria.

CUARTO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 14/2017, para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, de equipos de sonido e iluminación para actividades culturales, a celebrar durante las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.

QUINTO: Aprobación si procede de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), apertura del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 13/2017 para la contratación del suministro en régimen de alquiler de módulos prefabricados y vallas móviles para Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.

SEXTO: Aprobación si procede de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), apertura del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 21/2017



suministro, en régimen de alquiler, de casetas de feria, escenarios y material diverso, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.

SÉPTIMO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.

OCTAVO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión anterior, celebrada el 19 de junio de 2017, se somete a votación su aprobación.

A continuación por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el borrador del Acta.

SEGUNDO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios de adjudicación), en relación al Expte. 3/2017, para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica de Sonido para Actos Organizados por La Alcaldía Y/O la Oficina de Prensa del Excmo. Ayuntamiento De Huelva.

Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de las dos proposiciones presentadas dentro del plazo concedido y que se refieren a:

PROPOSICIÓN Nº 1: Presentada por la empresa PROINSO, S.L.

PROPOSICIÓN Nº 2: Presentada por la empresa DB SOUND IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L.

A continuación se procede a dar lectura de las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitidas a la presente licitación.

Previamente a la apertura del sobre "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Juan López Espinosa, en representación de Proinso, S.L. y D. José Manuel Castilla Bueno, como mandatario verbal de D. Darío Rasco Martín, representante legal de la entidad DB Sound Imagen y Sonido Profesional, S.L.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura del sobre "UNO" (criterios de adjudicación), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene:

PROPOSICION Nº 1: presentada por la empresa PROINSO, S.L., la cual contiene, entre otras, la siguiente documentación:

- Propuesta económica: 59.008,26 € e I.V.A. de 12.391,74 €.
- Relación de materiales en caso de averías o sustitución de los equipos.

PROPOSICION Nº 2: presentada por la empresa DB SOUND IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L., la cual contiene, entre otras, la siguiente documentación:

- Propuesta económica: 54.000,00 € e I.V.A. de 11.340,00 €.
- Memoria de la prestación del servicio.



A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad DB SOUND IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L. por un importe de 54.000,00€ e IVA por importe de 11.340,00€, estando condicionada al informe favorable de valoración del sobre "Uno" (criterios de adjudicación) del técnico competente y de la Intervención Municipal donde se manifieste su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. Una vez emitidos sendos informes, los mismos se remitirán a los miembros de la Mesa para su conocimiento.

TERCERO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 7/2017, para la contratación de la suscripción de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria.

Por la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de la única proposición presentada, y que se refiere a:

PROPOSICIÓN Nº 1: Presentada por la empresa ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.

A continuación se procede a dar lectura de la declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitida a la presente licitación.

Previamente a la apertura de los sobres "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Félix Núñez Becerra, en representación de Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.

Acto seguido por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura del sobre "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene.

PROPOSICION Nº 1: presentada por la empresa ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., la cual contiene la siguiente documentación:

- Propuesta económica: un precio mensual por cada usuario asegurado para póliza tipo Muface de 55 €
- Memoria de productos ofertados, condiciones de contratación y garantías adicionales, mejoras de cobertura y del servicio ofertado.
- Condiciones de asistencia sanitaria para colectivo abierto de jubilados municipales, funcionarios y familiares directos no incluidos en el RD480/1993, de 2 de abril.
- Cartera de servicios ofertada
- Cuadro médico
- Justificación de que la empresa cuenta en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

A continuación, la Mesa de Contratación, por mayoría de todos los asistentes y la abstención de D. Juan Manuel Arazola Corvera, acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., por un precio mensual de 55 euros por cada usuario asegurado para póliza tipo Muface, y con los compromisos ofertados por el licitador, estando condicionada al informe favorable de valoración del sobre "Uno" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) del Jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, D. Antonio Agua Núñez Cornejo, y de la Intervención Municipal donde se manifieste su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. Una vez emitidos sendos informes, los mismos se remitirán a los miembros de la Mesa para su conocimiento.

CUARTO: Apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), en relación al Expte. 14/2017, para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, de equipos de sonido e iluminación para actividades culturales, a celebrar durante las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.



Por la Presidenta, Sra. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de la proposición presentada dentro del plazo concedido y que se refiere a la empresa PROINSO, S.L., PROFESIONALES DE INSTALACIONES DE SONIDO.

A continuación se procede a dar lectura de la declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP, siendo admitida a la presente licitación.

Previamente a la apertura del sobre "UNO", la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto, asistiendo D. Juan López Espinosa, en representación de Proinso, S.L.

Acto seguido, por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura del sobre "UNO" (criterios subjetivos, no valorable en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación que contiene.

PROPOSICION Nº 1: presentada por la empresa PROINSO, S.L., PROFESIONALES DE INSTALACIONES DE SONIDO:

- Características técnicas de los equipos ofertados.
- Relación de material disponible en almacenes, para sustitución en caso de averías ó fallos en las instalaciones.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el contenido de los sobres "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes) de la proposición presentada y admitida a la licitación, al Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO: Aprobación si procede de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), apertura del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 13/2017 para la contratación del suministro en régimen de alquiler de módulos prefabricados y vallas móviles para Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO" (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de la única proposición presentada y admitida a la licitación, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, en fecha 13 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

"El Ingeniero Técnico Municipal que suscribe, en relación con la oferta recibida para la contratación del suministro en régimen de alquiler de módulos prefabricados para oficinas, sanitarios y vallas móviles, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017, expediente 13/2017, tiene a bien informar lo siguiente:

- Que se estudia el contenido del sobre "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), de la única proposición presentada a la licitación que seguidamente se enumera:

Proposición Nº 1.- Presentada por la empresa Renta de Maquinaria S.A.U (REMSA), que en el sobre "UNO" incluye la siguiente documentación:

- Documentos referentes a la calidad y estado de conservación de los materiales.
 - Plan de gestión y entrega de los módulos.
- Los criterios de adjudicación que figuran en los pliegos de prescripciones Económico Administrativas y Técnicas, que rigen para el concurso, correspondientes al sobre UNO, son los que se transcriben a continuación:



CRITERIO	Pond.
a) Oferta económica.	50
b) Calidad y estado de conservación de los materiales	20
c) Plan de gestión entrega	20
d) Mejoras ofertadas sin coste económico repercutido	10
Suma:	100

- Seguidamente se estudia la proposición, en relación a los criterios subjetivos, objeto de este informe:

Criterio b) Calidad y estado de conservación de los materiales.

Proposición Nº 1.- Renta de Maquinaria (REMSA), de un estudio de la documentación aportada relativa a la calidad y estado de su material, se deducen las siguientes consideraciones:

- Dispone de material en cantidad suficiente.
- Tiene establecido un programa de revisión de su material para asegurar el correcto estado del mismo, tanto de su exterior como de su interior.
- La empresa Renta de Maquinaria (REMSA) manifiesta seguir la política de renovar todo material deteriorado, de manera que aseguran la mayor calidad de sus productos.

Del análisis de la documentación entendemos queda suficientemente acreditada la calidad de los materiales que dispondrá la empresa.

Criterio c) Plan de gestión de entrega.

Proposición Nº 1.- Renta de Maquinaria (REMSA) en la documentación aportada relativa a su plan de entrega y retirada de su material, tanto para las Fiestas Colombinas como de la Cinta, que cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas, comprometiéndose a:

- Fiestas Colombinas: Entrega y montaje de vallas y módulos "G" y "H" en un solo día, y entrega del resto de módulos con un día de antelación. Retirada de todos los módulos en un día.
- Fiestas de la Cinta: Entrega en un solo día de todos los módulos y vallas, retirada en un solo día de todos los módulos y vallas.

- En base a lo anterior resulta la ponderación que se refleja en el siguiente cuadro:

CRITERIO	Pond.	Prop. Nº 1
b) Calidad y estado de conservación de los materiales	20	20
c) Plan de gestión entrega modulos	20	20
Suma:	40	40

- Como conclusión, la proposición presentada por la empresa REMSA, Renta de Maquinaria, ha obtenido en la ponderación la puntuación de cuarenta puntos".

A continuación se procede a la votación sobre el resultado del informe elaborado por el Técnico Municipal respecto del sobre "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), aprobándose la valoración establecida en el mismo por unanimidad de los miembros.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, previamente a la apertura del sobre "DOS", dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto público, asistiendo D. Armando Puyuelo Tejero, en representación de Renta de Maquinaria, S.A.U. (REMSA).

Por la Presidenta de la Mesa se procede se procede a la apertura del sobre "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación presentada, con el siguiente contenido:

PROPOSICIÓN UNICA.: Renta de Maquinaria, S.A.U. (REMSA):

- Propuesta económica: 25.654,33 € e I.V.A. de 5.387,41 €.



- Relación de mejoras sin coste económico repercutido.
- Justificación de que la empresa cuenta en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.A.U. (REMSA), por un importe de 25.654,33 € e I.V.A. de 5.387,41 €, y con la mejoras técnicas ofertadas, estando condicionada a los informes favorables de valoración del sobre "DOS" (criterios Objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de la única proposición presentada y admitida a la licitación del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, y de la Intervención Municipal donde se manifieste su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO: Aprobación si procede de la valoración del sobre "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), apertura del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) y en su caso, propuesta de adjudicación, en relación al Expte. 21/2017 suministro, en régimen de alquiler, de casetas de feria, escenarios y material diverso, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO (criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de la única proposición presentada y admitida a la licitación, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, en fecha 13 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

"El Ingeniero Técnico Municipal que suscribe, en relación con la licitación para el suministro en régimen de alquiler de casetas de feria, escenarios y material diverso para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017 (expediente 21/2017), tiene a bien informar lo siguiente:

- *Que se estudia el contenido del sobre "UNO" (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), de la única proposición presentada a la licitación que seguidamente se enumera:*

Proposición Nº 1.- Presentada por la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado S.L., que en el sobre "UNO" incluye la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de los trabajos a realizar.
- Proyecto técnico.
- Declaración responsable de estado de conservación.
- Documentación relativa a escenarios (informe técnico y certificado AENOR).
- Documentación relativa a tarimas (informe técnico, certificado AENOR y ficha técnica).
- Fotografías de diversos elementos y mobiliario.
- Documentación relativa a moquetas (certificado ignifuguidad, ficha técnica).
- Certificado ignifugo techos rígidos.
- Documentación relativa a lonas (certificado ignifugo y factura compra lonas).
- Documentación solvencia económica y financiera.
- Documentación solvencia técnica y profesional.

- Los criterios de adjudicación que figuran en los pliegos de prescripciones Económico Administrativas y Técnicos, que rigen para el concurso, correspondientes al sobre UNO, son los que se transcriben a continuación:

Criterio	Pond.
b) Características técnicas y diseño de las casetas	30
c) Características escenario	10
Suma:	40

- Seguidamente se estudia la proposición, en relación a los criterios objeto de este informe:

Criterio b) Características técnicas y diseño de las casetas.



Proposición Nº 1 (Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado S.L.). - De un estudio de la documentación aportada por la empresa, comprobando las características del material propuesto y del resto de requisitos incluidos en el pliego, se deducen las siguientes consideraciones:

- En la memoria técnica que aporta en la documentación, se refleja la disponibilidad de diferentes modulaciones de casetas (4-5-6-8-10-12 metros de fachada libre), mediante las cuales se logra ajustar el montaje a las necesidades del recinto.
- Que según la documentación aportada, la capacidad portante de las estructuras empleadas y los esfuerzos por arranque de los postes, están analizadas y aseguradas por parte de la empresa mediante el proyecto técnico firmado por Técnico y visado por el Colegio Profesional.
- Las lonas empleadas para cortinas y pañoletas, cuentan con certificado de clasificación de la reacción al fuego de lonas (cortinas y pañoletas), así como las chapas empeladas en la cubierta de las casetas.
- Acredita disponer en existencia material para montar casetas, con diferentes tipologías según anchura de fachada, hasta una superficie de 25.000 metros cuadrados.

Por todo lo anterior, queda acreditado dispone de material para montar las casetas conforme a la tipología solicitada en el pliego.

Criterio c) Características escenarios.

Proposición Nº 1 (Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado S.L.). - De un estudio de la documentación aportada por la empresa, comprobando las características del material propuesto y del resto de requisitos incluidos en el pliego, se deducen las siguientes consideraciones:

- Presenta informe técnico relativo a características técnicas, capacidades de carga, homologaciones y normativa aplicable a escenarios.
- El material disponible para los escenarios, de la marca Lahyer, dispone de certificado AENOR de producto como "Sistema de andamios multidireccionales".

Por lo anterior, queda acreditado la disponibilidad de escenario lahyer, siendo este el tipo de escenario, por solidez y seguridad, el exigido por los grupos y artistas para los conciertos.

En base a lo anterior resulta la ponderación que se refleja en el siguiente cuadro:

Criterio	Pond.	Prop. Nº 1
b) Características técnicas y diseño de las casetas	30	30
c) Características escenario	10	10
Suma:	40	40

- Como conclusión, la proposición presentada por la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, ha obtenido en la ponderación la puntuación de cuarenta puntos."

A continuación se procede a la votación sobre el resultado del informe elaborado por el Técnico Municipal respecto del sobre "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), aprobándose la valoración establecida en el mismo por unanimidad de los miembros.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, Sra. Villadeamigo Segovia, previamente a la apertura del sobre "DOS", dispone se dé aviso a las personas interesadas en la licitación para que puedan asistir al presente acto público, asistiendo D. Esteban Lagares Delgado, en representación de Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.

Por la Presidenta de la Mesa se procede se procede a la apertura del sobre "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación presentada, con el siguiente contenido:

PROPOSICIÓN UNICA.: INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.

- Propuesta económica: 121.275,65 € e I.V.A. de 25.467,89 €.



- Relación de mejoras sin coste económico repercutido Se procederá al suministro de doble techo para la Caseta de Exposición, teniendo un valor de alquiler estimado de 1.200,00€ más el I.V.A: (21%) correspondiente, es decir 1.452,00€ I.V.A. incluido.

- Instalación, montaje y desmontaje de 1 escenario lahyer de 300m2, según características descritas en la memoria técnica de la misma. En el caso de realizarse el suministro de dicho material, el mismo será sin coste económico alguno, teniendo un valor de alquiler estimado de 3.375,00€ más el I.V.A. (21%) correspondiente, es decir 4.083,75€ I.V.A. (21%) incluido.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L., por un importe de 121.275,65 € e I.V.A. de 25.467,89 €, y de conformidad con los compromisos ofertados, estando condicionada a los informes favorables de valoración del sobre "DOS" (criterios Objetivos, valorables en cifras y porcentajes) de la única proposición presentada y admitida a la licitación, del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez y de la Intervención Municipal, donde se manifieste su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO: Otros asuntos que se declaren de urgencia.

Por la Presidenta de la Mesa, D^a María Villadeamigo Segovia, se propone incluir como urgencia en la Mesa de Contratación, el expediente para la prestación del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo, durante las temporadas correspondientes a 2017, 2018 y 2019, para la zona de baño en la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (Playa del Espigón) (Expte. 11/2017), dada la necesidad de su adjudicación por la proximidad del periodo estival. La Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes, ratifican la urgencia.

A continuación, por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta del informe de valoración del sobre "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), entregándose copia del mismo a los miembros de la Mesa de contratación, de las cuatro proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Jesús Graiño Blanco, con fecha 19 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

*"De acuerdo con su requerimiento de informe, en relación con el expediente 11/2017 para la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso, del **CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, DURANTE LAS TEMPORADAS CORRESPONDIENTES A 2017, 2018 Y 2019, PARA LA ZONA DE BAÑO EN PLAYA DEL DIQUE DE CONTENCIÓN DE ARENAS "PRÍNCIPE JUAN CARLOS I" (PLAYA DE EL ESPIGÓN) DE HUELVA** vista la documentación enviada por la mesa de contrataciones, tengo a bien emitir el siguiente informe:*

- 1. En el presente documento se analiza la única oferta presentada al concurso público referido. Dicha oferta incluye los dos lotes ofertados correspondientes a los dos chiringuitos cuya explotación se licita en el expediente referido.*
- 2. Las condiciones técnicas a las que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio son las que figuran en el pliego de condiciones técnicas del expediente 11/2017.*
- 3. Los criterios de adjudicación indicados en el sobre "UNO" de criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes y se enumeran a continuación.*

*Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que se indican hasta una **puntuación máxima de 100 puntos**.*

- 1. Oferta económica más ventajosa: **60 PUNTOS**, a la mejor oferta (menor cuantía ofertada), valorándose las siguientes de forma proporcional en base a la expresión siguiente:*



$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left[1 - \left(\frac{B_{m\acute{a}x} - B_i}{B_{m\acute{a}x} - \frac{B_{m\acute{m}n}}{100}} \right)^2 \right]$$

Siendo

- V_i Valoración de cada oferta (oferta i),
 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,
 B_i Baja en tanto por ciento de cada oferta (oferta i),
 $B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima en tanto por ciento, y
 $B_{m\acute{m}n}$ Baja mínima en tanto por ciento.

NOTA: Los conceptos de la fórmula que refieren bajas en tanto por ciento, se valoran como la distancia entre dichos porcentajes y la totalidad (el 100%). Es decir, en caso de que el tipo de la licitación fuese 10 y la oferta 2, el parámetro B correspondiente se valoraría como $1-0.2=0.8$, es decir, la distancia a la baja de dicha oferta con el 100%.

2. Criterios de mejoras: Se valorarán **hasta un máximo de 40 PUNTOS** las mejoras que oferten los licitadores relacionadas con:

- Por cada día de socorrista adicional para refuerzo de la cobertura del servicio: **0.20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.**
- Por ambulancia adicional en días de interés turístico (fines de semana, puentes, etc): **15 puntos.**
- Por ambulancia adicional durante el resto del periodo de la temporada de playas: **15 puntos.**

Examinado el sobre "UNO" en función de los criterios de adjudicación referidos, y comprobado el cumplimiento de los condicionantes expuestos en el pliego de condiciones técnicas se procede a baremar las propuestas realizadas.

OFERTA REALIZADA POR LA EMPRESA FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos)

La oferta económica aportada asciende a 143.700,00€ más 30.177,00€ en concepto de IVA, lo que baremado en base a la fórmula establecida supone una puntuación de **30,70 puntos.**

VALORACIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS (máximo 40 puntos)

- Por cada día de socorrista adicional para refuerzo de la cobertura del servicio: **0.20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.** Se propone un socorrista adicional durante 50 días, por lo que corresponden **10 puntos** en este apartado.
- Por ambulancia adicional en días de interés turístico (fines de semana, puentes, etc): **15 puntos.** Se propone la dotación de ambulancia adicional en dichas fechas, por lo que corresponden **15 puntos** en este apartado.
- Por ambulancia adicional durante el resto del periodo de la temporada de playas: **15 puntos.** Se propone la dotación de ambulancia adicional en dicho período, por lo que corresponden **15 puntos** en este apartado.

VALORACIÓN TOTAL: 70,70 PUNTOS

OFERTA REALIZADA POR LA EMPRESA EBONES SERVICIOS EDUCACION DEPORTES, S.L.



VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos)

La oferta económica aportada asciende a 120.042,00€ más 25.208,82€ en concepto de IVA, lo que baremado en base a la fórmula establecida supone una puntuación de **60,00 puntos**.

VALORACIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS (máximo 40 puntos)

- *Por cada día de socorrista adicional para refuerzo de la cobertura del servicio: 0.20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.* Se propone un socorrista adicional durante 50 días, por lo que corresponden **10 puntos** en este apartado.
- *Por ambulancia adicional en días de interés turístico (fines de semana, puentes, etc): 15 puntos.* Se propone la dotación de ambulancia adicional en dichas fechas, por lo que corresponden **15 puntos** en este apartado.
- *Por ambulancia adicional durante el resto del periodo de la temporada de playas: 15 puntos.* No se propone la dotación de ambulancia adicional en dicho periodo, por lo que corresponden **0 puntos** en este apartado.

VALORACIÓN TOTAL: 85,00 PUNTOS

OFERTA REALIZADA POR LA UTE DE EMPRESAS CRATERA INTERVENCIONES SUBACUATICAS Y SERVEIS SANITARIS MORVEDRE, S.L.

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos)

La oferta económica aportada asciende a 153.000,00€ más 32.130,00€ en concepto de IVA, lo que baremado en base a la fórmula establecida supone una puntuación de **3,11 puntos**.

VALORACIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS (máximo 40 puntos)

- *Por cada día de socorrista adicional para refuerzo de la cobertura del servicio: 0.20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.* Se propone un socorrista adicional durante 36 días (3 días semanales durante el periodo de playa, contando 12 semanas en total), por lo que corresponden **7,2 puntos** en este apartado.
- *Por ambulancia adicional en días de interés turístico (fines de semana, puentes, etc): 15 puntos.* No se propone la dotación de ambulancia adicional en dichas fechas, por lo que corresponden **0 puntos** en este apartado.
- *Por ambulancia adicional durante el resto del periodo de la temporada de playas: 15 puntos.* No se propone la dotación de ambulancia adicional en dicho periodo, por lo que corresponden **0 puntos** en este apartado.

VALORACIÓN TOTAL: 10,31 PUNTOS

OFERTA REALIZADA POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos)

La oferta económica aportada asciende a 148.500,00€ más 31.185,00€ en concepto de IVA, lo que baremado en base a la fórmula establecida supone una puntuación de **17,60 puntos**.

VALORACIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS (máximo 40 puntos)

- *Por cada día de socorrista adicional para refuerzo de la cobertura del servicio: 0.20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.* Se propone un socorrista adicional durante 50 días, por lo que corresponden **10 puntos** en este apartado.



- *Por ambulancia adicional en días de interés turístico (fines de semana, puentes, etc): 15 puntos.* Se propone la dotación de ambulancia adicional en dichas fechas, por lo que corresponden **15 puntos** en este apartado.
- *Por ambulancia adicional durante el resto del periodo de la temporada de playas: 15 puntos.* Se propone la dotación de ambulancia adicional en dicho período, por lo que corresponden **15 puntos** en este apartado.

VALORACIÓN TOTAL: 57,60 PUNTOS

Por todo ello, en base a los datos que se desarrollan en el presente informe, se tiene a bien informar:

- Que una vez estudiados las propuestas recibidas, la de la empresa **EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTES, S.L.** resulta ser la más ventajosa según los criterios de adjudicación expuestos, al haber obtenido una puntuación de **97.61 puntos** sobre 100, por lo que se propone la adjudicación en su favor por un importe de **120.042,00€** más **25.208,82€** en concepto de IVA, haciendo un total de **145.250,82€**.

- Que se considera que la empresa **EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTES, S.L.** se ajusta a los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones técnicas, y una vez valoradas los criterios establecidos en el sobre "UNO", se comunica este informe a los efectos que proceda."

A continuación, la Mesa de Contratación, procede a la votación de la valoración del informe elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Jesús Graiño Blanco, con fecha 19 de junio de 2017, respecto del sobre "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, y acuerda proponer la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo, durante las temporadas correspondientes a 2017, 2018 y 2019, para la zona de baño en la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I (Playa del Espigón), a la empresa Ebone, Servicios Educación Deportes, S.L., por un importe de 120.042,00 € e IVA de 25.208,82 €, y con los compromisos ofertados por el licitador.

La mencionada propuesta queda condicionada al informe favorable que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

OCTAVO: Ruegos y preguntas.

No se plantean.

A continuación, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta la presente Acta que firma conmigo la Secretaria, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA



Ref.: mmd

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Lugar: Ayuntamiento de Huelva, Casa Consistorial.

Fecha: veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Comienza, en única convocatoria, a las trece horas y treinta minutos. Finaliza a las catorce horas.

Asisten:

- D^a María Villadeamigo Segovia- Presidenta.
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez.- Vocal.
- D. José Fernández de los Santos.- Vocal.
- D. Saúl Fernández Beviá - Vocal
- D. Juan Manuel Arazola Corvera.-Vocal.
- D. Enrique Figueroa Castro.- Vocal.
- D. Rafael E. Gavilán Fernández.- Vocal
- D. Felipe Albea Carlini- Vocal.
- D. Dionisio Miró. - Vocal.

Asisten en calidad de invitados: D^a María Martín y D. Jesús Amador Zambrano.

Secretaria: D^a Begoña González Pérez de León.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Ratificación de la urgencia.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

TERCERO: Dar cuenta de informe de calificación de documentos del sobre "UNO" (Documentación Administrativa), y en su caso, propuesta de rechazo de proposición, en relación al expte. 28/2017, para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del ente instrumental Huelva Deporte S.L.

CUARTO: Ruegos y preguntas

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la urgencia.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan ratificar la urgencia de la convocatoria, por resultar inconveniente a los intereses del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., la demora en la resolución del presente expediente de licitación.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.



Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión anterior, celebrada el 21 de junio de 2017, se somete a votación su aprobación.

A continuación por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el borrador del Acta.

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta de informe de calificación de documentos del sobre "UNO" (Documentación Administrativa), y en su caso, propuesta de rechazo de proposición, en relación al expte. 28/2017, para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del ente instrumental Huelva Deporte S.L.

Por la Presidenta de la Mesa, Sr. Villadeamigo Segovia, se da cuenta de calificación de documentos del sobre "Uno" (Documentación Administrativa), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de la única proposición presentada a la licitación, emitido por la Secretaria de la Mesa de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, en fecha 26 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

"La Secretaria de la Mesa de Contratación que suscribe, en relación al expediente referenciado, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

• Con fecha 31 de mayo de 2017, se procede a la aprobación del expediente, que incorpora entre otros documentos el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, por tramitación urgente, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación.

• Con fecha 5 de junio de 2017, se publica en el Perfil del Contratante, y en el BOP de Huelva, anuncio de licitación, iniciándose el cómputo del plazo de los 8 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio, para la presentación de proposiciones.

• Con fecha de 13 de junio de 2017, finalizó el plazo mencionado con anterioridad, habiéndose presentado, según diligencia de presentación de proposiciones obrante en el expediente, una única proposición y que corresponde a la empresa Moody Investments S.A.

• Con fecha de 19 de junio y previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación constituida al efecto para el examen de la documentación administrativa incluida en el SOBRE "UNO", la cual acordó por unanimidad de los asistentes solicitar informe de calificación de documentos a efectos de poder admitir la única proposición presentada.

INFORME CALIFICACIÓN DOCUMENTOS

PROPOSICION UNICA: Presentada por " Moody Investments S.A.", en la que se contienen los siguientes documentos:

- Copia compulsada por el Notario Setenta del Círculo de Bogotá de la inscripción en el registro público de Panamá, desde el primero de septiembre de dos mil cinco de la sociedad con número de documento 502768, cuyos suscriptores son Giselle Mehado y Allan Scott Webster, sus directores: Ainex Díaz (Presidente), Germán Pinzón (Tesorero) y Aníbal Díaz (Secretario).

La representación legal la ejercerá: el presidente en ausencia el secretario y en ausencia de este último lo será el Tesorero.

- Copia del escrito de poder especial emitido por D. Miguel Uriel Chavarro, en calidad de apoderado de la sociedad Moody Investments S.A. a D. Vicente Simón Ruiz de representación de la sociedad para realizar cuantas gestiones precise, firme acuerdos o contratos y actúe con plenos poderes del contrato de compra venta de NIQD.

- Copia de escrito de D^a. Adriana Mayorga Castellanos, apoderada general de la sociedad de otorgamiento de poder especial al Sr. Vicente Simón en el año 2016 para compra y venta del papel de seguridad de dinares iraquíes con diligencia de presentación de la Notaria 14 del círculo de Bogotá.



- *Copia de escrito de certificación suscrito por el presidente de Moody Investments S.A. dando fe que D. Vicente Simón Ruiz es el único y exclusivo representante de la empresa en los países del continente Europeo.*
- *Ficha de cliente con domicilio, dirección, teléfonos y correo de Moody Investments S.A. en España (D. Vicente Simón Ruiz), Panamá y Estados Unidos.*
- *Copia del Pasaporte de D. Vicente Simón Suarez.*
- *Manifestación de D. Miguel Uriel Hernández Chavarro de compromiso de la empresa Moody Investments S.A., de adquirir participación importante en una empresa a constituir en Madrid que se denominará Moody Investments Europe, S.L. de fecha, 7 de junio de 2017.*
- *Copia de escrito de autorización de transferencia de fondos al Sr. Simón del presidente de Organización Energing, Sr. Uriel Hernández.*
- *Copia de escrito de Garantía Bancaria emitido por la Gerente de Andina de Generación a los beneficiarios de Moody Investments S.A. y anexo, emitido por el presidente de la entidad, Moody Investments S.A D. Miguel Uriel Hernández donde comunica que pueden contar con expedir un certificado por importe de 1.804.144'77 €, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*
- *Copia Informe de Gestión de rendición de cuentas semestral relativas al periodo 1/7/2016 a 31/12/2016 de Fideicomiso Andina de Generación Bayunca.*
- *Copia del certificado emitido por el Presidente con el importe de los proyectos gestionados en Colombia, Venezuela y Panamá.*
- *Plan de desarrollo del Recreativo de Huelva S.A.D. para el periodo 2017-2022.*

Se observa la falta de acreditación de:

- *Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público.*
- *Documento que acredite la representación (escritura notarial) para poder ser bastantado al efecto por el Letrado del Departamento de Contratación.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y 61 del TRLCSP.*
- *Solvencia económica y financiera para hacer frente a las obligaciones económicas: Deberán presentar las cuentas anuales, por importe igual o superior a 8.000.000 € del cierre del último ejercicio económico, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por la depositada en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.*
- *Solvencia técnica o profesional, mediante certificados o informes de organismos públicos, de participación en gestión y organización de proyectos deportivos, competiciones deportivas, gestión o participación en clubes de fútbol u otro deporte oficial.*
- *En cuanto al proyecto deportivo de gestión y explotación del RCR de Huelva presentado, tendrá que ser informado por el técnico correspondiente donde compruebe el cumplimiento de compromiso de fidelización con el club durante, al menos, tres años.*
- *Aval bancario por importe de 1.804.144'77 €, con pago al primer requerimiento por parte del Ayuntamiento, de duración indefinida en tanto no se notifique a la Entidad bancaria su cancelación.*



- *Declaración, como empresa extranjera de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.*

Con fecha de 21 de junio de 2017, se requirió, a D. Vicente Simón Ruiz, con DNI 05.131.613 Z, en representación de MOODY INVESTMENTS, S.A, para el cumplimiento de la cláusula 5.1 b) del Pliego de condiciones para la enajenación de las acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del Ente Instrumental Huelva Deporte, S.L. (Expte. 28/2017), la cual establece la "exigencia de que los licitadores presenten, para ser admitidos a la licitación, aval bancario con pago al primer requerimiento por parte del Ayuntamiento, por el importe mencionado de 1.804.144'77 €, y de duración indefinida en tanto no se notifique a la Entidad bancaria su cancelación"; el ingreso a favor del Excmo. Ayuntamiento de la mencionada cantidad.

Transcurrido el plazo máximo de 4 días naturales previsto en el pliego de condiciones a efectos de poder subsanar los errores u omisiones en la documentación administrativa, así como para aclaraciones que se estimen oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, o para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP, la Entidad no acredita el ingreso mencionado en el párrafo precedente.

De conformidad con lo previsto en el Art 22.1 a) del RD 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la L30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación "Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación."

Si bien es cierto que el Pliego de Condiciones, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 81.2, relativo a la "Calificación de la documentación y defectos y omisiones subsanables", permite que la Mesa de Contratación acuerde la subsanación de defectos materiales, comunicándoselo a los interesados y dándoles un plazo para subsanar los errores, también lo es que esta facultad se refiere exclusivamente a los defectos y omisiones en la propia documentación no en el contenido material de la misma.

Al respecto ya se ha pronunciado numerosas veces la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (informe 9/06, de 24 de marzo de 2006; informe 36/04, de 7 de junio de 2004; informe 27/04, de 7 de junio de 2004; informe 6/00, de 11 de abril de 2000; informe 48/02, de 28 de febrero de 2003; informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, entre otros.

En tal sentido la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, indicó que "el criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable". Planteamiento este acorde con reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

La propia Junta Consultiva en relación con la garantía provisional (informe 48/02 de 28 de febrero de 2003) ha señalado que la falta de constitución de la garantía provisional, total o parcial, no puede considerarse defecto subsanable, salvo que estuviese constituida y se hubiera omitido el documento de su acreditación.

Dadas las consideraciones anteriores y en aplicación de la doctrina expuesta al caso que nos ocupa, puesto que la entidad no ha presentado la acreditación exigida en el requerimiento formulado con fecha 21 de junio de 2017, siendo este un requisito no subsanable y sine qua non, para ser admitido a la licitación, sería procedente que, por la Mesa de Contratación se determinase proponer al órgano de Contratación (esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento) la exclusión licitador por no acreditar el cumplimiento del indicado requisito establecido en el pliego de condiciones que rige la presente licitación".



A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación del Informe de calificación de documentos del sobre "UNO" (Documentación Administrativa) emitido por la Secretaria de la Mesa, y proponer al órgano de contratación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, el rechazo de la única proposición presentada por la entidad **MOODY INVESTMENTS, S.A**, en relación al Expte. 28/2017, para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del ente instrumental Huelva Deporte S.L., en base al contenido del referido Informe.

PUNTO CUARTO: Ruegos y preguntas.

No se plantean.

A continuación, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta la presente Acta que firma conmigo la Secretaria, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

